



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 28
DE JUNIO DE 2.012.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina. PSOE.

Concejales

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Dña. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

Interventora de Fondos

Doña Juana María Luque Jiménez

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26/04/12.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 291/12 a 338/12.

3.- Iniciación, si procede, del expediente de resolución del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión, noviembre y diciembre de 2011 e incautación de la garantía definitiva.

4.- Iniciación, si procede, del expediente de liquidación de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "AGUIFLOR, S.A.M."

5.- Aprobación, si procede, del cuarto expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con nuevo ingreso.

6.- Resolución del procedimiento de

incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JÍCARSA-FRONTTEVILLA en el contrato de obras "adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía n-331 en Aguilar de la Frontera.

7.- Rectificación del error de hecho detectado en las Bases del Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de junio de 2012.

8.- Aprobación, si procede, de la relación priorizada de las obras PFOEA 2012.

9.- Propuesta-Moción solicitando a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la firma de un acuerdo de concierto de plazas para personas

dependientes en la nueva Residencia Municipal de Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

10.- Propuesta-Moción rechazando la posible desaparición del Partido judicial de Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

11.- Propuesta-Moción relativa al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la iglesia Católica y otras confesiones religiosas, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

12.- Propuesta-Moción solicitando a la Junta de Andalucía la adopción de medidas de protección y ayuda a las familias con deudas hipotecarias y a las desahuciadas de su vivienda habitual, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

13.- Propuesta-Moción sobre la puesta en marcha de la “licencias Express” para la apertura de establecimientos urbanos, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

14.- Mociones.

15.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Interventora de Fondos Municipal Doña Juana María Luque Jiménez, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

En el inicio de la sesión no se encontraba presente el concejal de IU-LV-CA D. Antonio Espino Navarro el cual se incorporó a la sesión en el momento que se hace constar en la presente acta.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26/04/12.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido del acta fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA N°. 291/12 A 338/12.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía nº. 291/12 a 338/12, dándose por enterados.

3.- INICIACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Comenzó el Sr. Alcalde-Presidente diciendo acerca de este punto, algo que no quedó reflejado en la reunión que hubo para el tema, y cree que el portavoz de UPOA lo pidió, y es que esta cantidad se incluyera en el Plan Local de Empleo, petición a la que su grupo también se sumaba.

Intervino el Sr. Secretario para señalar que hay un acuerdo del Pleno de, aproximadamente, al final de la anterior legislatura, en el que se recoge que todas las garantías incautadas van para el Plan de Emergencia Social, por lo que, si se quiere que esta garantía se destine al Plan Local de empleo, se tiene que cambiar el acuerdo en un próximo Pleno. No obstante, hoy no se incauta ninguna garantía, sino que solamente se inicia el expediente y el mismo puede acabar sin que se le imponga ninguna sanción, es decir, el expediente acabará como resulte de su contenido.

Sobre esto, concluyó el Sr. Alcalde-Presidente, que ya se estudiaría en otro momento.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero, pronunciándose sobre este punto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que manifestó su voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó su voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó su voto a favor, en cuanto a la iniciación del expediente y pidió que, a la hora de la tramitación y de su conclusión se tenga en cuenta la propuesta que hizo su grupo de que vaya para el Plan Local de Empleo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D. José Antonio Montesinos Rosa que manifestó su voto a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2012, que literalmente dice:

“PRIMERO.- Antecedentes.

En el seno de la comisión de seguimiento del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, se ha puesto de manifiesto que la empresa concesionaria (Aguilar a

domicilio S.L.) ha incumplido presuntamente sus obligaciones contractuales. En concreto se denuncia:

- **Incumplimiento de la exigencia contenida en el punto 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en virtud de la cual se impone al concesionario la obligación de que “al menos el 80 % de los trabajadores que en cada momento participen en la ejecución del presente contrato, estén contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido”.**

Dicha denuncia se apoya en la documentación que remitió el concesionario para cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas “Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo”.

En relación al presunto incumplimiento denunciado se me pide que informe acerca de los siguientes extremos:

- Existencia o inexistencia del incumplimiento.
- Efectos de dicho incumplimiento, en caso de existir.

SEGUNDO.- Normativa aplicable al contrato de ayuda a domicilio mayo-octubre 2011.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía el contrato de ayuda a domicilio (noviembre-diciembre 2011), establecía, en relación al tema que nos ocupa, las siguientes reglas:

“16ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO.

16.1. Obligaciones del contratista.

.....

4.- Estabilidad en el empleo: A fin de garantizar la debida estabilidad en el empleo se exige que al menos el 80 % de los trabajadores que en cada momento participen en la ejecución del presente contrato, estén contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido. En el supuesto de que el V Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a Personas Dependiente y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de abril de 2008) o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente, o cualquier norma de directa aplicación estableciera un porcentaje superior de contratos indefinidos, se estará a lo que disponga ésta última. **Dicha obligación se configura como de carácter esencial y se considerará incumplida, a los efectos del artículo 206 g) de la LCSP, cuando el número de trabajadores con contrato temporal sea inferior al 70 % del total de los mismos cualquiera que sea el tiempo de duración de esta situación, o cuando el número de contratos indefinidos no alcance el 80 % del personal contratado durante quince días consecutivos o treinta alternos.”**

“17ª. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar a su responsabilidad.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales dará lugar, de conformidad con el artículo 206 g) de la LCSP, a la resolución del contrato y a la incautación de la garantía definitiva por parte del Ayuntamiento.....”

“19ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las determinadas en los artículos 206 y 262 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como cualquier otra legalmente procedente.

Asimismo será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Cláusula 16.1 y el incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la Cláusula 16.2 del presente Pliego, al tener las mismas el carácter de obligaciones contractuales esenciales.”

*Los **artículos 206 y 262 de la LCSP**, en la redacción temporalmente aplicable, establecían:*

“Artículo 206 Causas de resolución

“Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 73 bis.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 96.

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 200 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.

h) Las establecidas expresamente en el contrato.

i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.”

“Artículo 262 Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato de gestión de servicios públicos, además de las señaladas en el artículo 206, con la excepción de las contempladas en sus letras e) y f), las siguientes:

a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.

b) El rescate del servicio por la Administración.

c) La supresión del servicio por razones de interés público.

d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.”

En cuanto al procedimiento para resolver el contrato, se establece que:

“Artículo 207 Aplicación de las causas de resolución

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

2. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

En los restantes casos, la resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.....”

El procedimiento para acordar la resolución del contrato es el previsto en los artículo 109 y siguientes del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Finalmente el artículo 49.2.a) “Prohibiciones de contratar” y el artículo 50 “Declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos” de la LCSP establece:

“Artículo 49 “Prohibiciones de contratar”

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las Administraciones Públicas las siguientes:

a. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.”

“Artículo 50. Declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos.

1. Las prohibiciones de contratar contenidas en las letras b, d, f y g del apartado 1 del artículo anterior, y c de su apartado 2, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan.

La prohibición de contratar por la causa prevista en la letra a del apartado 1 del artículo anterior se apreciará directamente por los órganos de contratación, siempre que la sentencia se pronuncie sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en las mismas. Cuando la sentencia no contenga

pronunciamiento sobre la prohibición de contratar o su duración, la prohibición se apreciará directamente por los órganos de contratación, pero su alcance y duración deberán determinarse mediante procedimiento instruido de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo.

En los restantes supuestos previstos en el artículo anterior, la apreciación de la concurrencia de la prohibición de contratar requerirá la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto.

2. En los casos en que, conforme a lo señalado en el apartado anterior, sea necesaria una declaración previa sobre la concurrencia de la prohibición, el alcance y duración de ésta se determinarán siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca atendiendo, en su caso, a la existencia de dolo o manifiesta mala fe en el empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos. La duración de la prohibición no excederá de cinco años, con carácter general, o de ocho años en el caso de las prohibiciones que tengan por causa la existencia de una condena mediante sentencia firme. Sin embargo, las prohibiciones de contratar basadas en la causa prevista en la letra d del apartado 2 del artículo anterior subsistirán, en todo caso, durante un plazo de dos años, contados desde su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y las impuestas por la causa prevista en la letra e) del mismo apartado no podrán exceder de un año de duración.

El procedimiento de declaración no podrá iniciarse si hubiesen transcurrido más de tres años contados a partir de las siguientes fechas:

.....

c. desde la fecha en que fuese firme la resolución del contrato, en el caso previsto en la letra a del apartado 2 del artículo anterior;

.....

En el caso de la letra a del apartado 1 del artículo anterior, el procedimiento, de ser necesario, no podrá iniciarse una vez transcurrido el plazo previsto para la prescripción de la correspondiente pena, y en el caso de la letra e del apartado 2, si hubiesen transcurrido más de tres meses desde que se produjo el incumplimiento.

3. La competencia para fijar la duración y alcance de la prohibición de contratar en el caso de la letra a del apartado 1 del artículo anterior, así como para declarar la prohibición de contratar en el supuesto contemplado en la letra c del mismo apartado corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, que dictará resolución a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. La prohibición así declarada impedirá contratar con cualquier órgano de contratación.

En el supuesto previsto en la letra e del apartado 1 del artículo anterior la declaración de la prohibición corresponderá a la Administración o entidad a la que se deba comunicar la correspondiente información; en los casos contemplados en las letras a, d y e del apartado 2, a la Administración contratante; y en el supuesto de la letra b de este mismo apartado, a la Administración que hubiese declarado la prohibición. En estos casos, la prohibición afectará a la contratación con la Administración o entidad del sector público competente para su declaración, sin

perjuicio de que el Ministro de Economía y Hacienda, previa comunicación de aquéllas y con audiencia del empresario afectado, considerando el daño causado a los intereses públicos, pueda extender sus efectos a la contratación con cualquier órgano, ente, organismo o entidad del sector público.

4. La eficacia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras c y e del apartado 1 del artículo anterior, así como la de las establecidas en su apartado 2, estará condicionada a su inscripción o constancia en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda. Igualmente la eficacia de la resolución que determine el alcance y duración de la prohibición de contratar derivada de la causa prevista en la letra a del apartado 1 del artículo anterior estará condicionada a su inscripción.

5. A los efectos de la aplicación de este artículo, las autoridades y órganos competentes notificarán a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, las sanciones y resoluciones firmes recaídas en los procedimientos mencionados en el artículo anterior, así como la comisión de los hechos previstos en la letra e de su apartado 1 y en las letras b, d y e de su apartado 2, a fin de que se puedan instruir los expedientes previstos en este artículo o adoptarse las resoluciones que sean pertinentes y proceder, en su caso, a su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que sea procedente. Asimismo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado podrá recabar de estas autoridades y órganos cuantos datos y antecedentes sean precisos a los mismos efectos.”

Del estudio de toda la normativa anterior resulta que el incumplimiento de la exigencia contenida en la Cláusula 16.1 apartado 4 (obligación de que el 80 % de los trabajadores estén ligados por un contrato de trabajo de carácter indefinido):

1º.- Constituía, en el contrato de Ayuda a domicilio (noviembre-diciembre 2011), una obligación esencial.

2º.- Que dicha obligación se entiende incumplida “cuando el número de trabajadores con contrato temporal sea inferior al 70 % del total de los mismos cualquiera que sea el tiempo de duración de esta situación, o cuando el número de contratos indefinidos no alcance el 80 % del personal contratado durante quince días consecutivos o treinta alternos.”

3º.- Que el incumplimiento de dicha obligación acarrea “la resolución del contrato y a la incautación de la garantía definitiva por parte del Ayuntamiento”

4º.- La resolución se acuerda por el órgano de contratación conforme al procedimiento establecido (artículos 109 y siguientes del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones Públicas).

5º.- La resolución firme del contrato por causa de la que hubiese sido declarado culpable, impedirá al contratista contratar con la Administración, en los siguientes términos:

- *Debe apreciarse la concurrencia de la prohibición para contratar mediante procedimiento tramitado al efecto.*

- *Dicho procedimiento deberá tramitarse una vez adquiera firmeza la resolución del contrato por causa de la que el contratista hubiera sido declarado culpable.*
- *El órgano competente para declarar la prohibición es el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *La prohibición para contratar no podrá exceder de cinco años.*
- *La prohibición sólo afectará, como regla general, para contratar con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*
- *El alcance y la duración concreta de la prohibición de contratar se determinará en el procedimiento en el primer apartado del presente punto.*

TERCERO.- Estudio del posible incumplimiento de la exigencia contenida en el punto 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en virtud de la cual se impone al concesionario la obligación de que “al menos el 80 % de los trabajadores que en cada momento participen en la ejecución del presente contrato, estén contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido”.

Como hemos dicho anteriormente los indicios del incumplimiento denunciado se encuentran en la documentación que remitió el concesionario para cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas “Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo”.

En concreto de dicha documentación, de la que se adjunta copia al presente informe, resulta que el día 17 de febrero de 2012:

- 1. El número total de trabajadores en plantilla era de 146.*
- 2. El número de trabajadores con contrato indefinido ascendía a 96 (65,75 %).*
- 3. El número de trabajadores con contrato temporal ascendía a 50 (34,25 %).*

Dado que el porcentaje de trabajadores con contrato indefinido ascendía a un 65,75 %, sería de aplicación el inciso de la Cláusula 16.1 apartado 4 que nos dice que la obligación contenida en dicho apartado se considerará incumplida “cuando el número de trabajadores con contrato temporal sea inferior al 70 % del total de los mismos cualquiera que sea el tiempo de duración de esta situación”.

Por lo tanto de la documentación aportada por la empresa resulta que, presuntamente, la misma incumplió su obligación de que al menos el 80 % del personal encargado de la prestación del servicio estuviera vinculado por un contrato de carácter indefinido.

CUARTO.- Posibilidad de resolver un contrato ya finalizado.

El presente asunto nos plantea un último problema, en concreto si es posible resolver un contrato ya finalizado por el transcurso de su plazo de vigencia.

En principio la resolución del contrato se configura en la LCSP (artículo 204 Extinción de los contratos “Los contratos se extinguirán por cumplimiento o por

resolución”) como una de las causas de extinción del contrato junto con el cumplimiento del mismo, de forma que una vez extinguido el contrato por una de estas causas (cumplimiento o resolución) no puede resultar aplicable la otra, ya que el efecto de la misma (extinción del contrato) se ha producido por el juego de la primera.

En este sentido el Consejo de Estado en Dictamen 3617/98, de 12 de noviembre, y 1615/2002, de 20 de junio, considera que no procede la resolución de los contratos finalizados.

Ahora bien, la extinción del contrato por cumplimiento “exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características” (artículo 205.1 de la LCSP), acto formal y positivo de conformidad que no se ha producido.

Dado que dicho acto formal y positivo (de exigencia inexcusable) no se ha producido, considero que hemos de entender que el contrato no está finalizado y por lo tanto podría acordarse la resolución del mismo.

CONCLUSIONES:

1.- De la documentación aportada por la empresa “Aguilar a domicilio S.L.” concesionaria del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la presentación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera (noviembre-diciembre 2011) parece resultar que dicha empresa incumplió la exigencia contenida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en virtud de la cual se impone al concesionario la obligación de que “al menos el 80 % de los trabajadores que en cada momento participen en la ejecución del presente contrato, estén contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido”.

2.- Dicho incumplimiento, en caso de acreditarse, daría lugar a la resolución del contrato y a la incautación de la garantía.

3.- La resolución del contrato debe acordarse previo expediente instruido al efecto.

4.- En caso de que se declare la resolución del contrato por causa imputable al contratista, dicha resolución impedirá al adjudicatario contratar con la Administración en los términos señalados en el presente contrato. ”

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador con el siguiente contenido:

Presunto responsable: “AGUILAR A DOMICILIO, SOCIEDAD LIMITADA”, con domicilio social en calle Camino de las Cuadrillas, 25, Aguilar de la Frontera (Córdoba), CIF B-14787204, como concesionario del servicio publico de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera en el periodo comprendido entre noviembre de 2011 y abril de 2012.

Hechos, calificación y sanciones: Los hechos consisten en que el día 17 de febrero de 2012 las condiciones contractuales del personal integrado en la plantilla de la empresa concesionaria eran las siguientes:

- El número total de trabajadores en plantilla era de 146.
- El número de trabajadores con contrato indefinido ascendía a 96 (65,75 %).
- El número de trabajadores con contrato temporal ascendía a 50 (34,25 %).

Los hechos descritos constituyen un incumplimiento de la exigencia contenida en la Cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece: *“A fin de garantizar la debida estabilidad en el empleo se exige que al menos el 80 % de los trabajadores que en cada momento participen en la ejecución del presente contrato, estén contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido. En el supuesto de que el V Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a Personas Dependiente y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de abril de 2008) o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente, o cualquier norma de directa aplicación estableciera un porcentaje superior de contratos indefinidos, se estará a lo que disponga ésta última. Dicha obligación se configura como de carácter esencial y se considerará incumplida, a los efectos del artículo 206 g) de la LCSP, cuando el número de trabajadores con contrato temporal sea inferior al 70 % del total de los mismos cualquiera que sea el tiempo de duración de esta situación, o cuando el número de contratos indefinidos no alcance el 80 % del personal contratado durante quince días consecutivos o treinta alternos.”*

Dicha infracción esta sancionada con la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva (Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares).

Instructor y Secretario: Se nombra a Don Joaquín Alonso Varo instructor del procedimiento, siendo el régimen de recusación del mismo el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA.

Organo competente para la resolución: El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar, al ser éste el órgano de contratación del contrato de gestión de servicios públicos incumplido.

Sanción propuesta: Se propone como sanción la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Se advierte al presunto responsable que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días fijado para formular alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

TERCERO.- Comunicar al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al presunto responsable, la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a estos últimos de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda (arts. 8 y 13.1 d) RPPS).

b) Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse (artículo 16.1 RPPS).

4.- INICIACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL “AGUIFLOR, S.A.M.”

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente ACUERDO:

“Como es bien sabido por los miembros de esta Corporación, este Ayuntamiento cuenta con un ente dependiente con forma de sociedad mercantil con capital cien por cien municipal denominada AGUIFLOR S.A.

Asimismo, es conocido por todos, que esta sociedad se encuentra inactiva, no solo en la actualidad sino que desde mi toma de posesión como Alcalde de Aguilar de la Frontera, el día 14 de junio de 2003, esta sociedad anónima no ha tenido actividad alguna y por tanto, no se ha realizado ningún gasto e ingreso como consecuencia de su actividad.

A pesar de esta circunstancia, y dado que nunca se procedió a la adecuada liquidación de la sociedad, sigue apareciendo, a todos los efectos, como ente dependiente de este Ayuntamiento. Entre otras cosas, esto implica una obligación de suministro de información a la Administración General del Estado acerca de las cuentas anuales de la sociedad. Información que es constantemente requerida por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas a este Ayuntamiento.

En adición a lo anterior, a lo largo de los últimos meses se nos ha instado a liquidar la sociedad, dado que el incumplimiento de la obligación de suministro de información sobre AGUIFLOR puede conllevar al Ayuntamiento una sanción en forma de disminución de nuestra participación en los Tributos del Estado.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ACUERDA:

La aprobación del inicio de la tramitación del expediente para la liquidación de la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera AGUIFLOR S.A.”

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVO INGRESO.

Por parte del Sr. Alcalde se propuso la retirada del presente punto del orden del día, lo que se acordó por el Pleno por unanimidad de los concejales presentes.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL PRESTADA POR LA UTE JÍCARSA-FRONTREVILLA EN EL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA.

Durante el debate del presente punto y antes de su votación se incorporó al Pleno el concejal de IU Don Antonio Espino Navarro.

Por el Sr. alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

«Visto el informe del Sr. Secretario General de la Corporación de 25 de junio de 2012 que dice:

“ANTECEDENTES

1.- El pasado 4 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar procedió a incoar procedimiento para la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. (en adelante UTE) en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación).

2.- Posteriormente, en base al artículo 85.2 de la LCSP en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, se concedió audiencia a los interesados (UTE y Caja Rural de Córdoba S.C.C.) por plazo de diez días para que formularan las alegaciones y presentaran los documentos que tuvieran por conveniente.

3.- La UTE presentó escrito de alegaciones el día 20 de junio de 2012 (NRE 6389) manifestando su disconformidad con la incautación de la garantía en base a los argumentos que tuvo por conveniente.

4.- El otro interesado Caja Rural de Córdoba S.C.C. no ha presentado alegaciones.

A estos hechos considero de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La UTE divide su escrito de alegaciones en dos puntos, y si bien da a ambos la misma denominación “Alcance de una posible incautación”, lo cierto es que en cada uno de ellos argumenta cuestiones completamente distintas:*

En el primero de ellos, viene a defender la improcedencia de la incautación, pudiendo resumirse el debate sobre dicho punto de la siguiente forma:

1.- La actuación del Ayuntamiento se fundamenta en el segundo inciso del párrafo primero del artículo 91 de la LCSP, es decir la incautación de la fianza se justifica por el incumplimiento por parte del adjudicatario provisional de las obligaciones previstas en el artículo 135.4 de la LCSP.

2.- La UTE JICARSA-FRONTREVILLA no está de acuerdo con dicha afirmación, dado que, en su opinión, cumplió adecuadamente las obligaciones que el artículo 135.4 párrafo 2º de la LCSP impone al adjudicatario provisional, si bien el Ayuntamiento entendió lo contrario y, en consecuencia, declaró decaída la adjudicación provisional a su favor.

3.- Para resolver esta cuestión, de carácter estrictamente jurídico, la UTE interpuso, un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, procedimiento 245/2010), el cual fue resuelto por Sentencia de 23 de diciembre de 2011, que desestimó el recurso interpuesto por la UTE, ratificando el acuerdo recurrido y, en consecuencia, reconociendo que la UTE no cumplió las obligaciones que le imponía el artículo 135.4 de la LCSP.

4.- Contra la Sentencia referida en el punto anterior la UTE ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía pendiente de resolución.

5.- Como consecuencia de lo anterior la UTE defiende que sólo el resultado del recurso citado determinará si la UTE cumplió las obligaciones que corresponden al adjudicatario provisional o no y, por tanto, si procede o no la incautación de la garantía provisional. Sólo cuando recaiga resolución judicial firme se sabrá si concurre o no el supuesto de hecho que, en su caso, puede dar lugar a la incautación de la garantía provisional, por lo que hasta dicho momento no procede la incautación de la referida garantía, dado que hasta que no se produzca dicha resolución judicial falta la “condictio iuris” que puede dar lugar a la incautación de la garantía.

6.- En defensa de dicho argumento cita la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de marzo de 2012 (recurso 15/2012) que viene a decirnos que “dado los graves efectos que la no presentación de la documentación requerida en plazo tiene para el licitador, que dicho trámite de exclusión debe realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego y, en especial, el de proporcionalidad, con el efecto de convertirlo en un trámite de “exclusión”.

En mi opinión dicho motivo no debe prosperar en base a los siguientes argumentos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, declaró decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE JICARSA-FRONTREVILLA, a causa incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 135.4 de la LCSP.

Es decir el órgano competente (Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), previa la tramitación del procedimiento legalmente establecido, se

pronunció acerca del incumplimiento de dichas obligaciones adoptando el acto administrativo procedente.

2.- Dicho acto administrativo, válido y eficaz, fue objeto de recurso Contencioso Administrativo por parte de la UTE JICARSA-FRONTREVILLA, recurso que fue desestimado mediante Sentencia de 23 de diciembre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, contra la que la UTE ha interpuesto recurso de apelación ante el TSJ de Andalucía el cual se encuentra pendiente de resolver. Ahora bien, ni la interposición del recurso contencioso administrativo, ni la interposición del recurso de apelación contra la sentencia desestimatoria de dicho recurso, privan de eficacia al acto administrativo a menos que así se acuerde por el órgano jurisdiccional competente, cosa que no ha ocurrido. Es más, el recurrente solicitó la medida cautelar de suspensión del acuerdo, y ésta fue rechazada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, mediante Auto de 14 de junio de 2010 (ratificado posteriormente por el TSJ de Andalucía), por lo que el acto administrativo es plenamente eficaz.

3.- En consecuencia mientras el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no diga lo contrario la UTE JICARSA-FRONTREVILLA ha incumplido las obligaciones que como adjudicatario provisional le imponía el artículo 135.4 de la LCSP, derivándose de dicho incumplimiento todas las consecuencias legalmente procedentes, entre ellas la incautación de la garantía provisional.

SEGUNDO.- el segundo motivo alegado por la UTE en su escrito hace referencia a la posición mantenida en ciertas ocasiones por el Consejo de Estado y por el Tribunal Supremo en el sentido de que cabe “moderar los efectos propios anejos a la resolución contractual misma, mediante, verbi gratia, la reducción de la incautación de la fianza a un porcentaje de ésta o incluso, en casos extremos, excluyendo la incautación o rechazando la imputación misma de la resolución contractual a la empresa contratista”.

Señala la UTE en su escrito que el Tribunal Supremo, precisamente por el carácter punitivo de la incautación de la garantía, ha interpretado que se permite su moderación equitativa, atendidas las circunstancias concurrentes, mediante la reducción de la incautación a un porcentaje de la misma, o, incluso, pudiendo llegarse a excluir la incautación.

Con carácter previo a cualquier otra consideración he de poner de manifiesto que la doctrina citada se refiere a la incautación de la garantía definitiva y que su aplicación a la garantía provisional no puede realizarse de una forma automática.

De esta forma, si bien resulta conveniente antes de pronunciarse acerca de la incautación de la garantía, o al menos antes de determinar el montante económico a que debe ascender la incautación, precisar los posibles perjuicios de todo orden que el Ayuntamiento haya sufrido como consecuencia del incumplimiento de la UTE, no es menos cierto que ello no quiere decir que la incautación de la garantía quede reducida al resarcimiento por los daños producidos (garantía por una posible responsabilidad patrimonial), ya que la incautación de la garantía, máxime si estamos hablando de la garantía provisional, tiene una función estrictamente punitiva, actuando a modo de sanción que se impone al licitador que o no mantiene su oferta o incumple sus obligaciones.

Dicho lo anterior considero que la incautación de la garantía debe comprender al menos los perjuicios que el ayuntamiento haya sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del licitador y, en el caso de que dichos perjuicios no alcancen la totalidad de la misma, también puede incautarse, de forma moderada y razonada, con carácter estrictamente punitivo.

A efectos de determinar los posibles perjuicios sufridos por el Ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento de la UTE, considero que debemos comparar la oferta de dicha UTE, con la oferta presentada por el licitador clasificado en 2º lugar.

Para ello diferenciaremos entre el precio y las mejoras:

Precio:

| UTE | 2º Clasificado |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 2.006.400,75 (sin IVA) | 2.077.876,05 € (sin IVA) |
| 321.024,11 (IVA) | 331.660,17 € (IVA) |
| 2.327.424,86 € (TOTAL) | 2.404.536,22 € (TOTAL) |

Mejoras

| | UTE | 2º Clasificado |
|----------------|---------------------|-----------------------|
| Mejora 1 | 80.000,00 € | |
| Mejora 2 | 8.000,00 € | |
| Mejora 4 | 55.000,00 € | 55.000,00 € |
| Mejora 5 | 12.500,00 € | 12.500,00 € |
| Mejora 7 | | 25.000,00 € |
| Mejora 8 | 30.000,00 € | 30.000,00 € |
| TOTALES | 185.500,00 € | 122.500,00 € |

Diferencias:

Precio: $4.404.536,22 - 2.327.424,86 = 77.111,36$ €.

Mejoras: $185.500,00 - 122.500,00 = 63.000,00$ €.

DIFERENCIA TOTAL: $77.111,36 + 63.000,00 = 140.111,36$ €.

Por lo tanto podemos concluir que la diferencia económica entre la oferta presentada por la UTE y la oferta del segundo licitador asciende a 140.111,36 €, es decir el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sufrió un perjuicio patrimonial equivalente a esa cantidad como consecuencia del incumplimiento por parte de la UTE de sus obligaciones.

Al margen de la anterior cantidad perfectamente valorable, existe otros daños de difícil o imposible valoración, tales como el retraso en la ejecución de la obra.

CONCLUSION

Por todo lo anterior considero que sería procedente la incautación de la totalidad de la garantía provisional depositada por la UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. (en adelante UTE) en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación).”

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERA.- Incautar la garantía provisional depositada por la UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación).

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado.»

7.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE HECHO DETECTADO EN LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2012.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el error de hecho detectado en la Base 7º de la bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012, aprobadas por este Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de junio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 111, de 13 de junio de 2012, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“7º.- Comisión de selección.- La baremación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

El Alcalde Presidente.”

Debe decir:

“7º.- Comisión de selección.- La baremación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN PRIORIZADA DE LAS OBRAS PFEA 2012.

El Sr. Secretario dio lectura a la relación priorizada de los proyectos de las obras PFEA 2012, que son los siguientes:.

- 01/12. Obras de Adecuación de Calle Tejar.
- 02/12. Adecuación parque Félix Rodríguez de la Fuente
- 03/12. Obras de Adecuación de Calle Málaga
- 04/12. Obras de Adecuación 2ª Fase Calle Antonio Sánchez.
- 05/12. Obras de Adecuación Traseras de los Bloques 1 al 9 de la Barriada del Cerro Crespo
- 06/12. Adecuación Nichos en Cementerio Municipal de Aguilar de la Frontera.
- EE01/12. Acondicionamiento y Mejora de la Accesibilidad al Castillo de Aguilar de la Frontera.

Intervino el Sr. Alcalde-Presidente matizando que en el punto 6/12 de la relación debería poner construcción, y no adecuación. Esto es algo que se consultaría con el aparejador que ha realizado en proyecto, vaya que por una palabra se complique el proyecto.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero, que dijo: “una vez más y por el acuerdo entre todos los partidos aquí representados, nos volvemos a poner en sintonía a la hora de producir beneficios para nuestro municipio en forma de infraestructura o arreglos y reparaciones de vías públicas, que vienen a mejorar la vida ciudadana en nuestro municipio, a todos y cada uno de los aguilarenses. Las obras que se recogen en la propuesta que hoy se nos presenta para su aprobación son el consenso de todos, a través de las aportaciones que cada uno hemos estimado oportunas y, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta la cantidad que en esta ocasión teníamos para invertir. Creemos que esta relación viene a recoger las actuaciones más urgentes que, como haya dicho anteriormente, han salido del acuerdo y consenso de los grupos políticos aquí representados, y que, por lo tanto, contarán con el máximo apoyo y acuerdo de toda la ciudadanía de Aguilar. Entendemos que se quedan pendientes otras actuaciones que, por falta de mayor presupuesto, no han tenido cabida en los actuales fondos para el Plan de Fomento y Empleo Agrario 2012, pero que, también por acuerdo, hemos querido dejar pendientes para posteriores actuaciones para el año próximo, con los futuros fondos que para estas circunstancias se tengan disponibles y, que, por ser menos urgentes para este ejercicio, podrían esperar para actuar sobre ellas en el periodo 2013-2014. Por lo tanto, el voto del Partido Popular para esta obra será a favor”.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto, para decir, “en primer lugar que todos nos tenemos que felicitar, porque en temas como este, en las subvenciones o en temas que son verdaderamente importantes para nuestro pueblo, siempre llegamos a acuerdos y siempre salen beneficiados los ciudadanos de Aguilar. No quiero pasar por alto que algunas de las obras que vamos a acometer, llevamos años reclamándolas, pero hasta que no ha llegado su momento, pues no se han podido llevar a cabo. También agradecer la postura que los vecinos de la Asociación del Barrio Bajo han tenido cuando teníamos un compromiso plenario con el tema de la calle Fuentecita y, de ellos mismos ha salido en algunas reuniones, entender que con el arreglo que se le hizo se ha quedado, en cierta manera, bien para poder aguantar unos años más y posponer ese acuerdo plenario a otro año, cuando ven que las prioridades que marcamos son otras, porque así es verdaderamente como son las necesidades de este pueblo”.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para manifestar su voto a favor en cuanto a la propuesta y, para no redundar en lo que ya se ha dicho, añadir que es importante que se hayan puesto de acuerdo todos los grupos para consensuar este catálogo de obras, que entienden que son las más prioritarias que necesita nuestro pueblo, entendiendo que hay otras muchas que están pendientes de que se puedan acometer, pero que quedan previstas para próximos planes. Por lo tanto, su voto es a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas para decir que se iba a votar esta propuesta a favor y añadió que de esta propuesta, su grupo ha propuesto cuatro de las obras que hoy se presentan. Se ha retirado la de la calle Fuentecita, porque, incluso UPOA participó en la reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio Bajo, en la que decían, en cuanto al alcantarillado, que había quedado bien y, de otra manera, el Ayuntamiento tiene pensado el arreglo de la Calle San Cristóbal el año que viene, con lo que de una u otra manera se compensaría, aunque ha habido suficiente generosidad por parte de la Asociación de Vecinos del Barrio Bajo al proponer que si se consideran más prioritarias otras obras, y no la de la calle San Cristóbal, pues que se deje ese arreglo para próximos años. Evidentemente, el resto de las obras son fundamentales, porque así nos lo han hecho llegar los vecinos en diferentes reuniones y, también quedan otras muchas obras por hacer que se tendrán que ir priorizando para las futuras obras.

Tomó la palabra Don Francisco Juan Martín Romero, en nombre del Partido Socialista que, en primer lugar manifestó su agradecimiento a todos los grupos por el consenso, ya que fue bastante fácil llegar a un acuerdo. En el sentir de todos estaba la importancia de la realización de estas obras y la necesidad de las mismas, por lo que reitera el agradecimiento y manifiesta que es un gesto que honra al Presidente y a los miembros de la Asociación de Vecinos del Barrio Bajo, cuando se les explicó, tanto al Presidente, como a los miembros de la Junta Directiva, que se consideraba que había otras obras más importantes y, ellos tomaron una postura lógica y digna de alabar y reconocer en público. De tal forma, que fueron ellos mismos los que quitaron la obligación del compromiso plenario que se acordó e incluso, para que no hubiera ningún tipo de mala interpretación, propusieron hacerlo por escrito, para que hubiera una forma oficial, a lo que se les contestó que no era necesario, que con su palabra era bastante.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación priorizada de obras a incluir en el PFEA 2012:

- 01/12. Obras de Adecuación de Calle Tejar.
- 02/12. Adecuación parque Félix Rodríguez de la Fuente
- 03/12. Obras de Adecuación de Calle Málaga
- 04/12. Obras de Adecuación 2ª Fase Calle Antonio Sánchez.
- 05/12. Obras de Adecuación Traseras de los Bloques 1 al 9 de la Barriada del Cerro Crespo
- 06/12. Adecuación Nichos en Cementerio Municipal de Aguilar de la Frontera.
- EE01/12. Acondicionamiento y Mejora de la Accesibilidad al Castillo de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de obras y servicios para su tramitación.

9.- PROPUESTA-MOCIÓN SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA FIRMA DE UN ACUERDO DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN LA NUEVA RESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Maestre Ballesteros se procedió a dar lectura a la moción que literalmente dice:

“Exposición de Motivos

Desde que en el Pleno Municipal aprobara por unanimidad de todos los grupos la moción presentada por IU, PA y UPAN para la construcción de una nueva Residencia Municipal de ancianos en Aguilar, diversos avatares han retardado dicha propuesta hasta que en el Pleno Ordinario celebrado el día 30 de abril del 2012 se ha reactivado el proyecto con el inicio del Expediente de Municipalización que determinará la viabilidad económica del mismo.

Tal como indicó IU en dicho Pleno, el que la nueva Residencia Municipal de Ancianos cuente con un número determinado de plazas concertadas con la Junta de Andalucía, supondría un refuerzo importante para el afianzamiento y continuidad del proyecto, además de conllevar un beneficio social considerable para el conjunto de los ciudadanos, al poder dedicar el rendimiento empresarial de las plazas concertadas al abaratamiento del coste de las no concertadas.

Para IU sigue siendo prioritario e irrenunciable el dotar a la nueva Residencia Municipal de un cupo mínimo de plazas concertadas a las que nunca debió renunciar, y por ello proponemos al Pleno Municipal tome los siguientes acuerdos resolutivos.

Acuerdos

1. Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la junta de Andalucía la

firma de un acuerdo de concierto de plazas para personas dependientes en la nueva Residencia Municipal de Aguilar de la Frontera.

2. Que el alcalde gestione una reunión con la Consejera de Salud y Bienestar Social para exponerle el proyecto de construcción de la nueva Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera.”

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero para manifestar que por su parte, no se encuentra ningún motivo por el que no se le pueda solicitar a la Junta de Andalucía una reunión con la Consejería de Salud y Bienestar Social en pro de intentar que se firme el acuerdo de concierto de plazas para personas dependientes de la futura residencia de ancianos. Todo ello, hay que dejarlo bien claro, si, al final, fuera posible la construcción de esta nueva residencia en nuestro municipio, pero en este caso, con dinero público salido de nuestro Ayuntamiento y de las Instituciones a base de las subvenciones que se soliciten para tal fin. Condicionante este que habría que tratar con la Junta de Andalucía. Gobernada por el PSOE e IU durante este periodo, para conseguir que por parte de este gobierno bipartito de la Junta se adquiriera dicho compromiso con el pueblo de Aguilar. Por lo que el sentido de voto será a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto, el cual manifestó su postura totalmente a favor de la propuesta. El Partido Andalucista era, desde el primer momento, parte defensora de la construcción de la Residencia de ancianos y se entiende que, aunque se está en la fase del proceso de la construcción de la misma para personas no dependientes, si se consigue, mientras se realiza el expediente de municipalización, que se concierten algunas plazas, pues también se pueden incluir en la construcción que se piensa llevar a cabo y que se está a la espera de asegurar que se va a construir.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas, el cual manifestó que su partido lleva años reivindicando de diferentes maneras el concierto de plazas públicas para la Residencia Municipal de Ancianos. Ésta se cerró y la Junta de Andalucía, junto al Sr. Alcalde de Aguilar, prefirió concertar las plazas con una Entidad privada. Lo que hoy se plantea por el grupo de Izquierda Unida es lo que en la anterior legislatura se propuso conjuntamente y es que se haga un convenio de concierto de plazas para la futura Residencia Municipal de Ancianos, si es que ésta llega a construirse. A partir de Aquí, este grupo está de acuerdo con lo que se plantea y se espera y, además, se va a hacer un seguimiento muy de cerca, para que la Junta de Andalucía haga una apuesta clara por lo público, que se vea cuándo cumple el convenio que se tiene con la empresa privada y, a partir de ahí, que haya un compromiso firmado por lo público contra lo privado y que se tengan plazas concertadas, sin las cuales va a ser muy difícil la construcción de la Residencia Municipal de Ancianos. Y esto, que es el fondo de lo que refleja la moción, que es algo que siempre se ha defendido, es decir, la viabilidad económica va a venir dada por la existencia de plazas concertadas. Ojalá este convenio que se propone para su firma con plazas concertadas para una serie de años se haga realidad lo antes posible. Por supuesto el voto va a ser a favor, y se va a defender esta postura, como se lleva haciendo desde que se anunció el concierto de las plazas con la empresa privada

Tomó la palabra Doña María José Bogas Muela, en nombre del Partido Socialista, y dijo que, como es sabido, en base al informe que hizo el Sr. Secretario, se distinguía entre personal dependiente y no dependiente. Asimismo, concluía que el Ayuntamiento era competente para la construcción de una Residencia de Ancianos no dependientes, siempre que se acreditara la necesidad y conveniencia de la medida a través del correspondiente proceso, cosa que se está haciendo actualmente, que es el expediente de municipalización. Por eso, se cree que en la exposición de votivos se tenía que haber distinguido, cuando se habla de la petición a la consejería de Salud para el tema de la firma del Convenio, que se habla del expediente que se ha iniciado, pero no se habla de que es para personas dependientes en el expediente de municipalización. En el caso de las personas dependientes explicó el Secretario, que el Ayuntamiento no tenía competencia para gestionar este tipo de residencia, ya que la misma corresponde a la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera gestionar este servicio, en base a la posibilidad de ejercitar la iniciativa pública en la actividad económica del artículo 128 de la Constitución y la Ley de Bases del Régimen Local, es decir, no como un servicio público, sino como un empresario más, en igualdad de condiciones con el resto de empresarios de la localidad y de fuera, si bien el ejercicio de esta iniciativa requeriría de que se acreditara, entre otras cosas, la viabilidad económica en términos de rentabilidad empresarial como empresa que nos tendríamos que constituir. Dado que una actividad de este tipo, en una población como la nuestra, no resultaría rentable si únicamente se financiara con los ingresos procedentes de las pensiones del sector privado, los usuarios del servicio, se nos dijo que acreditar esta extremo requeriría el previo compromiso de concierto de la Junta de Andalucía. Se decía compromiso de concierto, ya que un concierto, como pone en el acuerdo, es un acuerdo entre una Administración Pública y un empresario de un determinado sector, en virtud del cual, la Administración utiliza la infraestructura de que dispone este empresario para contratar este servicio público. Lo que significa, que un concierto de este tipo requiere que la residencia esté construida, cosa que no ocurre. Para ello, entendemos que la moción debe dirigida a solicitar a la Junta de Andalucía la firma de un compromiso de concierto para cuando se construya la nueva Residencia Municipal de Ancianos, si es que llega a construirse. Asimismo, dicho compromiso de concierto, deberá garantizar que es Ayuntamiento no asume obligaciones que pudieran comprometer a su estabilidad económica, de forma que, previamente a su firma, habría de ser objeto de los correspondientes informes en cuanto a la estabilidad y viabilidad económica. Por lo tanto, consideramos que la moción debe redactarse en los siguientes términos:

- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la apertura de un proceso de negociación de cara a concretar un compromiso de concierto de plazas de personas dependientes de una futura Residencia Municipal de Ancianos en Aguilar de la Frontera (Es que no se puede firmar un acuerdo si no se tiene la residencia construida).
- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las acciones necesarias de cara a la ejecución del anterior acuerdo, en nombre de la corporación municipal.

Intervino el Sr. Secretario para preguntar a Doña María José Bogas Muela, del Partido Socialista, si esto que se acaba de decir era una enmienda que presentaba su Partido, a lo que contestó que era una enmienda a la parte resolutive, ya que se consideraba que los acuerdos no estaban bien redactados.

El Sr. Secretario pregunta al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Antonio Maestre Ballesteros si aceptaba la enmienda propuesta por el Partido Socialista.

El Sr. Alcalde apuntó que desde el Partido Socialista no se pretendía otra cosa que darle la forma adecuada al acuerdo, porque de la otra manera ni siquiera nos iban a escuchar.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que, si se aceptaba la enmienda, su grupo se sumaba a la moción presentada por IU.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para manifestar que creen que lo que pretende reflejar la moción es la voluntad de todos de iniciar la gestión e intentar que llegue a buen fin. Piensan que la enmienda no modifica la moción y, por lo tanto Izquierda Unida admite la modificación del punto que se está tratando.

El Sr. Secretario apuntó que, entonces se votaría el texto propuesto por el PSOE.

Intervino el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, para preguntar si el segundo punto del acuerdo que plantea Izquierda unida queda anulado.

El Sr. Maestre consideraba que decir “facultar al Alcalde para...” y decir “que el Alcalde gestione una reunión con la consejera” es utilizar distintas palabras para decir lo mismo.

La Sra. Bogas aclaró que en la moción se dice “que el alcalde gestione una reunión con la Consejera de Salud y Bienestar Social para exponerle el proyecto de construcción de la nueva Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera”. Pero no hay ningún proyecto de construcción actualmente. Lo que se va a hacer es dar potestad al Alcalde para que gestione esta reunión en base al compromiso de concierto y en base a una futura nueva residencia, pero no se va a hablar de un proyecto que no existe actualmente.

Intervino el Sr. Maestre para aclarar que la idea es que el Alcalde mantenga una reunión con la Consejera o con la Delegada, en este caso, y le exponga que este Ayuntamiento tiene un proyecto de construir una residencia municipal.

La Sra. Bogas apuntó que es más correcto decir dar potestad al Alcalde para que pueda exponer todo lo correspondiente a la construcción y, también, al concierto de plazas.

El Sr. Maestre contestó que cuantas más cosas se hablen con la Consejera, mejor para todos y, si se tienen que determinar las potestades del Sr. Alcalde, pues que se haga.

El Sr. Secretario propuso tres puntos, en vez de dos, para recoger los acuerdos que proponen los dos grupos, quedando su redacción de la siguiente manera:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la apertura de un proceso de negociación de cara a concretar un compromiso de concierto de plazas de personal dependiente en una futura Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias de cara a la ejecución, del anterior acuerdo, en nombre de la Corporación Municipal.

TERCERO.- Que el alcalde gestione una reunión con la Consejera de Salud y Bienestar Social para exponerle el proyecto de construcción de la nueva Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera.

Los portavoces de IU y del PSOE aceptaron la propuesta del Sr. Secretario.

Tomó la palabra el Grupo Municipal del Partido Popular, Doña M^a Jesús Triana Marocho, para plantear una duda y es que para gestionar la residencia, si el Ayuntamiento tiene que crear una empresa para gestionar la residencia municipal, con fines lucrativos como cualquier otra, hasta qué punto se le puede llamar Residencia Municipal.

La Sra. Bogas aclaró que eso es lo que dice el informe que hizo el Sr. Secretario en el que venía aclarado totalmente cuales eran nuestras competencias en cuanto a dependiente y no dependiente. La competencia municipal se quedaba en un vacío legal, de manera que atribuía potestad al Ayuntamiento para poder gestionar no dependientes y, en cuanto a dependientes, la competencia es de la Junta de Andalucía, de manera que el Ayuntamiento se tendría que constituir como un empresario privado en competencia con cualquier otra empresa.

Siguió añadiendo la Sra. Triana que se suponía que una Residencia Municipal no tendría fines lucrativos.

Apuntó el Sr. Secretario que el servicio público de prestar la atención a los ancianos dependientes corresponde a la Junta de Andalucía. Entonces, los ancianos que estuvieran en esa Residencia Municipal dependientes con derecho a una plaza, irían gratuitamente, pero el coste de esa plaza no lo cubriría el Ayuntamiento, sino la Junta de Andalucía, mediante un concierto de plazas. Para que quede claro, es como el concierto que se hace en Educación con los Colegios privados. La Junta de Andalucía es la que presta el servicio público, pagando a la empresa privada el coste de la plaza que ocupa el niño, que acude gratuitamente a ese colegio privado. En este caso el Ayuntamiento ocuparía la posición del colegio privado y es la Junta de Andalucía la que presta el servicio público. Es decir, un concierto es: una Administración titular de un servicio público, en este caso, La Junta de Andalucía, llega a un acuerdo con un empresario que funciona en ese ámbito de actividad y se aprovecha de la infraestructura que tiene ese empresario para prestar su servicio público. Lógicamente, se podrían buscar fórmulas para que, en una misma residencia, puedan haber personas dependientes y no dependientes. Estas últimas estarían bajo el cargo del Ayuntamiento, en términos económicos y las primeras lo estarían de la Junta de Andalucía.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto, y dijo que como los acuerdos que se habían modificado llevaban, prácticamente a lo mismo, su grupo seguía manteniendo su voto a favor.

El Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas también manifestó su voto a favor, al igual que la Sra. Bogas y el Sr. Maestre.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Exposición de Motivos

Desde que en el Pleno Municipal aprobara por unanimidad de todos los grupos la moción presentada por IU, PA y UPAN para la construcción de una nueva Residencia Municipal de ancianos en Aguilar, diversos avatares han retardado dicha propuesta hasta que en el Pleno Ordinario celebrado el día 30 de abril del 2012 se ha reactivara el proyecto con el inicio del Expediente de Municipalización que determinará la viabilidad económica del mismo.

Tal como indicó IU en dicho Pleno, el que la nueva Residencia Municipal de Ancianos cuente con un número determinado de plazas concertadas con la Junta de Andalucía, supondría un refuerzo importante para el afianzamiento y continuidad del proyecto, además de conllevar un beneficio social considerable para el conjunto de los ciudadanos, al poder dedicar el rendimiento empresarial de las plazas concertadas al abaratamiento del coste de las no concertadas.

Para IU sigue siendo prioritario e irrenunciable el dotar a la nueva Residencia Municipal de un cupo mínimo de plazas concertadas alas que nunca debió renunciar, y por ello proponemos al Pleno Municipal tome los siguientes acuerdos resolutivos.

Acuerdos

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la apertura de un proceso de negociación de cara a concretar un compromiso de concierto de plazas de personal dependiente en una futura Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias de cara a la ejecución, del anterior acuerdo, en nombre de la Corporación Municipal.

TERCERO.- Que el alcalde gestione una reunión con la Consejera de Salud y Bienestar Social para exponerle el proyecto de construcción de la nueva Residencia Municipal de Ancianos de Aguilar de la Frontera.

10.- PROPUESTA-MOCIÓN RECHAZANDO LA POSIBLE DESAPARICIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad don Antonio Maestre Ballesteros se procedió a dar lectura a la moción que literalmente dice:

“Exposición

El Consejo General del Poder Judicial en reunión celebrada el 3 de mayo de 2012 aprobó una propuesta de Bases para una nueva demarcación judicial que promueve un nuevo modelo de demarcaciones judiciales que implica la reducción a 190 de los actuales 431 partidos judiciales que existen en toda España. Esta propuesta supone la reducción a 3 partidos judiciales de los 12 que existen actualmente en la provincia de Córdoba. El partido judicial de Aguilar no sería ajeno a dicha reorganización, quedando integrado en un único partido judicial junto con Lucena, Priego de Córdoba, Puente Genil, Montilla y Cabra, siendo el Ministerio de Justicia a propuesta del Parlamento de Andalucía quien determinaría cuál debe ser la cabecera de la nueva demarcación.

Aguilar cuenta desde hace tiempo con una sede judicial rehabilitada que ha supuesto una enorme inversión económica para su puesta en funcionamiento, no siendo comprensible que tal infraestructura quedara fuera de servicio. Por otro lado, la propuesta realizada por el Consejo General del Poder Judicial supone un revés a los intereses de los ciudadanos, por cuanto no garantiza ni más recursos ni mayor eficacia en la prestación de un servicio público esencial como es la Administración de Justicia. La reorganización del mapa judicial se pretende realizar sin diálogo con los ciudadanos afectados, sin debate político e institucional con los municipios afectados y sin la anuencia de los profesionales.

La posible desaparición del partido judicial de Aguilar no se va a hacer en aras de un mapa judicial más racional, sino que parte de la realidad que sigue escondiendo el principal problema para los ciudadanos: la falta de jueces, la carencia de medios y la insuficiente financiación de una Administración que requiere de una gran inversión para ser modernizada y para ser eficaz.

La concentración de partidos judiciales bajo criterios de población mínima, kilómetros de distancia, tiempo de acceso y, sobre todo, número mínimo de órganos judiciales, crea desigualdades y dificulta el ejercicio de derechos fundamentales contraviniendo el artículo 9.2 de la Constitución que obliga a la Administración a remover los obstáculos que impidan el ejercicio de derechos por los ciudadanos. Pero es que, además, a mayor distancia mayor coste para el sufrido bolsillo del ciudadano que ya se ha visto asaltado por la crisis y, en materia de acceso a la justicia, con la implantación de tasas judiciales, depósitos para recurrir o imposición de costas procesales entre otros aspectos. Con la concentración de partidos judiciales miles de ciudadanos van a ver debilitado el equilibrio que la ley establece para facilitarles el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva frente a otras partes más fuertes. A este respecto la Carta de Derechos del Ciudadano (aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 16 de abril de 2002) dice: "El derecho de los ciudadanos a que su comparecencia personal ante el órgano judicial resulte lo menos gravosa posible".

Además, hay que hacer mención al posible recorte de derechos que esta reducción de los partidos judiciales supondría para los trabajadores de la Administración de Justicia, obligándoles a traslados forzosos de localidad y a una previsible reconversión, e incluso desaparición, de sus puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar la aprobación de los siguientes puntos:

Acuerdos

1. El ayuntamiento de Aguilar RECHAZA la posibilidad de desaparición del partido judicial de Aguilar, una vez conocida la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de supresión de la mayoría de los actuales partidos judiciales de la provincia, pasando de 12 a 3.
2. El ayuntamiento de Aguilar insta al Ministerio de Justicia y a su titular, D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, a que no tenga en cuenta la propuesta de Bases para una nueva demarcación judicial elaborada por el Consejo General del Poder Judicial.
3. El ayuntamiento de Aguilar insta al Ministerio de Justicia a entablar diálogo institucional antes de adoptar cualquier medida de modificación de la Ley de Jurisdicción y de Planta.
4. El ayuntamiento de Aguilar de la Frontera manifiesta su apuesta por una Justicia rápida, eficaz y, sobre todo, cercana al ciudadano.”

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero, para decir que en este punto de la moción que presenta IU, hay que dejar claro que el Gobierno Central aún no se ha pronunciado sobre este tema, sino que ha sido el Consejo General del Poder Judicial, a petición que hizo el Gobierno anterior del PSOE, encabezado por el Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, el que aprueba esta propuesta para promover un nuevo modelo de demarcaciones judiciales, pero, en ningún caso, el Ministerio de Justicia actual se ha pronunciado en este sentido, dando validez a esta propuesta que, como se ha dicho, ha sido elaborada por el Consejo General del Poder Judicial. Por lo tanto, el Partido Popular, y mientras ésta no sea una propuesta que venga modificada por el Ministerio de Justicia, piensa que es eso, una sola propuesta y que, además, es un informe no vinculante y, como propuesta, no tiene ninguna validez.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto para decir que el Partido Andalucista ha puesto de manifiesto en varios Plenos su postura ante ciertas mociones, y entendemos que la labor de los que estamos aquí es, por supuesto, defender los intereses de los ciudadanos de Aguilar de la Frontera y que cualquier moción que se trae afecta en mayor o menor medida a los ciudadanos de Aguilar, pero que lo que nosotros tenemos que hacer es luchar es por las que afectan a las decisiones que podamos tomar. Cuanto traemos mociones de otros estamentos, la mayoría de las veces, de forma partidista, de forma electoral o de forma casi violenta, lo único que hacemos es perder el tiempo de nuestras obligaciones como representantes municipales. El Grupo Municipal Andalucista no va a entrar en estas mociones a no ser que se vea que afectan a los ciudadanos de Aguilar, porque todos o la mayoría de los Grupos Políticos que estamos aquí sentados, tenemos miembros que se sientan en otros sillones donde se deciden todas estas cosas y su labor es defenderlas por el bien de la comunidad y por el interés de los ciudadanos de España. Además, recordar a muchos de los que defendemos estas mociones que los cargos políticos que tenemos en otras instituciones, que son los que tienen que pelear por estas cosas, también son elegidos por el pueblo, que es el que tiene que saber a quién

elige cuando llega la hora de unos comicios electorales, dependiendo del programa que cada uno lleve y esponga.

Intervino el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar su voto a favor.

Tomó la palabra don José Antonio Montesinos del PSOE, que manifestó el voto a favor del Grupo Socialista y dijo: la propuesta que el Consejo General del Poder Judicial hace, consideramos que es dañina para Aguilar de la Frontera y para Andalucía, puesto que, comparado con el resto de España, la reducción es de un 65%, mientras que en el resto de España se reduce un 50%. La medida viene a reducir el derecho de los ciudadanos, pues reduce el acceso al servicio público y los principales perjudicados son los vecinos y vecinas de Aguilar de la Frontera, así como los pueblos pequeños que no tienen un acceso directo. Quiero comentar al Sr. Fernández, del Partido Popular que se ha aprendido muy bien la canción de que la culpa fue de Zapatero. Éste solicitó; y el Consejo General del Poder Judicial propone, es decir, no es que Zapatero dijera "vamos a reducir las demarcaciones".

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para indicar que se trata de una propuesta elaborada por el Poder Judicial directamente al Ministerio de Justicia. Obviamente, no hay un acuerdo firme, por eso está más justificado que se presente la moción, ya que la idea es hacer llegar a los Poderes que sean necesarios, el pensamiento que tenemos los ciudadanos al respecto. Por otra parte, es cierto que algunos partidos recurrimos a mociones que nos vienen mandadas por nuestras organizaciones de otros estamentos, pero este no es el caso. Esta moción se nos ha hecho llegar a través de un grupo de trabajadores del Juzgado de Aguilar de la Frontera.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero, que dijo estar totalmente de acuerdo con lo que acabada de decir el Portavoz de IU con respecto a lo que apuntó el Portavoz del Partido Andalucista con respecto a que se traen mociones de otros estamentos dentro de nuestros grupos. En este caso, esta moción vincula directamente a Aguilar de la Frontera, ya que aquí hay un juzgado, por tanto está totalmente justificada. Por otro lado, decir al Portavoz del Grupo Socialista que, efectivamente, el Sr. Rodríguez Zapatero hizo la petición al Consejo General del Poder Judicial para que hiciera un informe que, en este caso no es vinculante, pero en el momento del mandato del Sr. Zapatero no se llevó a cabo. Ahora, esa propuesta ha vuelto a salir a la luz pública y sigue siendo no vinculante y el Gobierno está pendiente de tomar una decisión, por lo tanto, nuestro Grupo, entiende el contenido de la moción que presenta IU, ya que hay un derecho de defensa jurídica de todos los ciudadanos y, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen, como son la mayor distancia a los juzgados y, por consiguiente, el mayor coste para el usuario, amén de lo que va a suponer para los funcionarios de la Administración de Justicia, a la hora de tener que pensar en traslados a otros municipios. Pero creemos que cuando se trate de una propuesta que sea firme será el momento de pronunciarse en este sentido. Y, aún viniendo del gobierno actual, estaremos en desacuerdo por lo que atañe a los vecinos de Aguilar de la Frontera.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto para ratificar su intervención anterior y pedir, por favor a los Grupos que no se molesten cuando manifieste que, como ha dicho en su anterior intervención, en nuestros partidos políticos hay personas que se tiene que ocupar de estas cosas y nosotros estamos perdiendo nuestro tiempo y distrayéndonos de nuestras verdaderos problemas, tal y como ocurrió en el pleno pasado. Cuando nos llegan problemas por parte de unos ciudadanos de Aguilar, y no son de nuestra competencia, lo que tenemos que hacer es trasladarlos a nuestros compañeros de partido para que puedan exponerlas en la Cámara donde corresponda.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas para hacer la siguiente observación: Como ha dicho el Portavoz de IU esta moción viene a través de una manifestación hecha por un grupo de trabajadores de Aguilar de la Frontera, pero había visto una errata que es “El Ayuntamiento de Aguilar-Cabra” y había pensado que también se había presentado en Cabra.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros aclaró que también se había presentado la moción en Cabra a solicitud de trabajadores de esa población y los trabajadores de los dos municipios se habían puesto de acuerdo.

Después de la aclaración el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas manifestó su voto a favor.

Tomó la palabra don José Antonio Montesinos del PSOE para ratificar su intervención anterior y volver a manifestar que su voto sería favorable.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para apuntar dos cosas: una, decir que cada Grupo se puede posicionar como mejor le parezca sobre cualquier cuestión y puede tomar la opción de intervenir de la forma que mejor considere en cualquier propuesta, ruego o moción que se traiga al Pleno, así como decir que todos los grupos tenemos derecho a traer los temas que consideremos convenientes, al amparo de la Ley de Régimen Local y de la Constitución. Por tanto, estamos haciendo un trabajo municipal que nos corresponde como cargos públicos que somos elegidos por la ciudadanía de Aguilar de la Frontera. Tenemos la obligación moral y política de traer a este Pleno cuestiones que consideramos que inciden en la vida de este pueblo. Obviamente, hay cuestiones que pueden tener mayor o menor incidencia para la ciudadanía, pero debemos recordar la importancia que tienen los Ayuntamientos dentro del conjunto del Estado Español como institución pública y que, además, es la más cercana y a la que recurren los ciudadanos cuanto tienen problemas o ven alterados sus derechos, Por tanto, debemos reivindicar el lugar que le corresponde al Ayuntamiento que, desgraciadamente se pretende aminorar desde otros poderes. Esto se verá en los próximos días cuando se traigan a este Pleno cuestiones económicas a este Ayuntamiento. Ante esta situación, hoy más que nunca cabe que los Grupos Políticos de cualquier ideología nos posicionemos en defensa de la representatividad de los Concejales, como uno de los representantes más directos de los ciudadanos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 12 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), tres abstenciones (PA) y dos votos en contra (PP) la moción presentada por el grupo municipal de IU anteriormente trascrita.

11.- PROPUESTA-MOCIÓN RELATIVA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR LA IGLESIA CATÓLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unidad don Antonio Maestre Ballesteros se procedió a dar lectura a la moción que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre un agonístico paro, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%.

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El pasado 2 de marzo el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el congreso de los diputados hizo una serie de preguntas en las que, entre otros puntos concretos, interrogaba al Gobierno del PP si tenía previsto seguir el ejemplo de Italia, donde recientemente se ha acordado que la Iglesia pague el IBI por sus bienes inmuebles; También nos interesamos por las medidas del Gobierno para terminar con los privilegios fiscales injustificados, siguiendo la orientación de la Comisión Europea.

La respuesta escrita del Gobierno del PP fue: "tales bienes estarán inscritos a favor de la entidad católica que corresponda y serán los ayuntamientos los que deben girar el correspondiente impuesto y la iglesia justificar, en su caso, la exención correspondiente".

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto. Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su acuerdo por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera solicita al Gobierno de España que revise el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979 con respecto del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizadores y centros de enseñanza religiosa.

SEGUNDO.- Que se haga un censo en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

TERCERO.- Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad.

CUARTO.- Que se inste a las Cortes Generales que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.”

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero que dijo: De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, están exentos de impuesto sobre bienes inmuebles los inmuebles de la Iglesia Católica en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979, y los de las Asociaciones Confesionales no católicas legalmente reconocidas en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de colaboración de 1992. El Estado Español tiene en la actualidad, además de con la Santa Sede, tres acuerdos de colaboración similares con la Religión Evangélica, con la Comunidad Israelita y con la Religión Islámica, el Estado Español (El Gobierno actual y los que estaban gobernando anteriormente). La exención del ibi no se extiende a todos los inmuebles de titularidad de las mencionadas iglesias, sólo los que se hayan afectados al culto y a los fines propios de dichas entidades. No obstante, aunque los inmuebles no se hallen afectos al culto y a fines propios de dichas entidades religiosas, pueden estar exentos del ibi por aplicación de otros apartados de los acuerdos o por la Ley de Mecenazgo, que dispone que “estarán exentos los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos, excepto las explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades”. Así, la exención es prácticamente total para todos los inmuebles de titularidad de alguna confesión. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta a la solicitud de algún otro Grupo Parlamentario, de que se suprima la exención del ibi para los inmuebles de la iglesia Católica ha respondido que no se podría suprimir la exención sin más, sin modificar el acuerdo con la Santa Sede. Los Ayuntamientos están obligados a mantener la exención de ibi en los casos mencionados, inmuebles afectos al culto o a finalidades propias de la institución, y para lo demás, tienen autonomía según se apruebe en el Pleno. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Zamora, regido por el Partido popular que, al anunciarlo hace unos días, ha provocado la oleada, dice que lo que ha hecho ha sido una revisión y actualización de los padrones y, de ahí, los templos que no se incluyan en la Ley de Mecenazgo ni el Concordato con la Santa Sede, pagarán este impuesto; algo que tenía que haber sucedido hasta ahora, como pasa con otras edificaciones. Al cobro del ibi se ha sumado la tasa de basura. Los Ayuntamientos de Palencia y de Salamanca ya cobraban el ibi y la tasa de basura. En el mismo caso, no afecta a los inmuebles

afectados al culto o calificados para fines propios de la Iglesia. El Partido Popular considera que la fórmula de colaboración existente actualmente con la Iglesia en materia económica, primero, funciona satisfactoriamente, segundo, responde a las posturas constitucionales, tercero, produce beneficios a la sociedad española y, cuarto, cuenta con un amplio respaldo social. Los acuerdos, tanto de la Iglesia Católica como de las otras confesiones, han sido objeto de reiterados pronunciamientos del Tribunal Constitucional, sin que en ellos se hayan encontrado cláusulas contrarias a la Constitución.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto para manifestar que para no ser reiterativo iba a apuntar, con respecto al primer punto de la moción, que es competencia del Gobierno de España y que ahí ya hay representantes que se encargan de tomar estas decisiones. Por tanto, no entra a debatir este tipo de cuestiones.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar que su Grupo sí es partidario de que asuntos que puedan afectar a algún o alguna aguilarenses sean tratados en este Pleno. Incluso los Grupos Políticos tienen la obligación de traer a Pleno todas las mociones que se crea que afectan de una u otra manera a nuestra vecindad. Mientras se están dando recortes laborales y sociales de todo tipo de manera que no se habían hecho durante toda la democracia, a la Iglesia no se le ha tocado aún ni un pelo y eso afecta directamente a los aguilarenses. Por tanto, es una moción que debe estar en el debate de este Pleno, independientemente, del sentido del voto de los Grupos. Debatir sobre esto es debatir sobre los problemas de los aguilarenses y esto hay que hacerlo antes de que se tomen acuerdos por parte del Gobierno del Estado, ya que romper acuerdos es más difícil. Pero dentro del debate que se produzca en el Estado Español sobre si la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas deben o no tributar, habrá una aportación de este Municipio, diciendo cuál es la voluntad del conjunto de la Corporación acerca de si todos tenemos que ser recortados excepto la Monarquía y la Iglesia. La moción que IU presenta viene a partir de una campaña que hace Europa Laica, que es una organización que pone en marcha una recogida de firmas para plantear esto y también, una presentación de mociones de este tipo en los diferentes Ayuntamientos del Estado Español. Éstas las están presentando IU y, sorprendentemente, el PSOE, en muchas ciudades y pueblos, incluso en otros muchos, conjuntamente. Pero esta moción que presenta IU viene descafeinada, es decir, modificada en cuanto a la moción tipo que hace Europa Laica y la que hace IU y PSOE en otros Ayuntamientos como, por ejemplo, en Posadas o Montilla. Las diferencias son sustanciales, como, por ejemplo, en el punto 1 de la moción de IU se pide que el Estado Español “revise” el acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979 con respecto del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizadores y centros de enseñanza religiosa y la moción tipo de Europa Laica dice que se “deroguen o se incumplan” estos acuerdos; para nosotros esta diferencia es importante. En punto nº 3 de la moción de IU dice “Analizar y estudiar el conjunto de beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales al objeto de determinar su viabilidad futura y en todo caso adaptarlos a la realidad actual dado que muchos de ellos fueron regulados hace más de dos décadas con una situación social y económica muy dispar a la existente en la actualidad”, mientras que la moción tipo de Europa Laica habla

claramente de que el Estado obligue a la autofinanciación de la Iglesia Católica y se eliminen del IRPF la casilla de asignación correspondiente a la Iglesia Católica. Por tanto, aunque nos gusta más la otra moción que la que se nos está presentando, votaremos a favor, porque estamos de acuerdo en el fondo de la moción y queremos que desde el Ayuntamiento de Aguilar salga una pronunciación a favor de la misma. Además, estamos muy interesados en el punto 2 que dice “Que se haga un censo en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines” para saber acerca del terreno que dio el Ayuntamiento de Aguilar, estando en el Gobierno IU, cuando el Sr. Maestre era Concejal de Cultura, para la construcción de un Hogar de transeúntes y, en su lugar, se ha construido una Iglesia. Por eso, tengo ganas de que se haga ese censo para ver a nombre de quién está ese terreno, ya que eso era equipamiento social que se le quitó a los vecinos de Cerro Crespo, que formaba parte del Plan Parcial que allí se ejecutó. Cuando se haga ese censo vamos a ver si el terreno está a nombre del Ayuntamiento, de la Asociación a la que se cedió y, si es de alguna de estas dos instituciones, qué hace una Iglesia allí construida. En cuanto al resto de la moción, a pesar de las modificaciones ya mencionadas, el voto de nuestro grupo será a favor.

Tomó la palabra don José Antonio Montesinos del PSOE que dijo: tal y como ha comentado el Portavoz del Grupo UPOA, el Grupo Socialista ha presentado esta moción en otros Ayuntamientos, por tanto, vamos a apoyarla, porque estamos de acuerdo con que, si a todo el mundo se le está pidiendo un esfuerzo, también se le debe pedir a la Iglesia. Lo consideramos justo, razonable y, además, conforme a la Ley. Por lo tanto, el pago del IBI en aquellos lugares que no estén dedicados al culto puede significar una aportación equiparable a la que están haciendo el resto de los ciudadanos.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros, que manifestó, en cuanto a las cuestiones que ha planteado el Portavoz del Grupo Municipal UPOA, decir que, efectivamente, se han modificado algunas cuestiones, con el objetivo de no dejar la moción en términos muy generalistas y llevarlas a lo concreto, es decir, que el Ayuntamiento de Aguilar elabore un censo, en donde se conozca la realidad de lo que se está hablando, ya que ahora se está hablando sobre supuestos. Por tanto, con independencia de que se haya jugado con la terminología, lo fundamental es, a diferencia de con la propuesta genérica, hacer hincapié en el hecho concreto de que se elabore ese censo, por parte del Ayuntamiento de Aguilar, para conocer la realidad sobre esta cuestión. También se conocerá la situación de estos terrenos o propiedades urbanas de la Iglesia, con respecto al pago o no del IBI. También, si este Ayuntamiento ha cedido o no terrenos a instituciones religiosas o no religiosas. No obstante, si el Portavoz de UPOA tiene interés, no tengo problema, ya que soy presidente de la Asociación Rodrigo de Varo, en informarle sobre la cuestión, aunque creo que no es el momento. No obstante, para su tranquilidad, decirle que el inmueble está cedido a la asociación para el Alzheimer y hay un centro destinado a la ayuda a las personas con necesidades, hambre, etc. Por todo esto, la propuesta de IU es que se vote a favor.

Tomó la palabra, nuevamente, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero para manifestar que sabía que esta propuesta

iba tener algunas polémicas. Se dirigió al Portavoz de IU para decirle que:

Por si ud, no lo sabe, aunque creo que debería de saberlo, pues mucha de la actividad que ud, realiza en pro de la cultura de Aguilar, le lleva a estar en algún grado, vinculado a esta Iglesia y por lo tanto, ud, se esta beneficiando de alguna manera de ella, y creo que por este motivo, seguramente sabrá que dicha iglesia actualmente, realiza las siguientes actividades en beneficio de todos y cada uno de los ciudadanos de todo el estado Español que así se lo solicitan:

Actualmente, la Iglesia atiende:

**Cerca de 1.400.000 niños asisten a centros educativos de la Iglesia.

** Más de 200.000 inmigrantes en distintos Servicios y Centros.

** Los privados de libertad de 77 cárceles españolas.

** Más de 50.000 niños y jóvenes de educación especial.

** Más de 25.000 huérfanos.

** Más de 57.000 ancianos.

Y todo esto sin ningún cobro de cuota alguna.

Además la Iglesia trabaja a diario en:

** Más de 200 Centros Hospitalarios, ambulatorios, y dispensarios.

** 876 Casas para ancianos, enfermos crónicos, inválidos y minusválidos.

** Cerca de 900 orfanatos y centros para la tutela de la infancia.

** Más de 300 guarderías.

** 365 Centros especiales de educación o reeducación social.

** 144 Centros de caridad y sociales y 300 consultorios y centros para la defensa de la vida y la familia.

** 147 países donde están cerca de 18.000 sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares en misiones.

Por todo esto, ahorran al estado español lo siguiente.

** En 5.141 Centros de enseñanza aproximadamente 3 millones de euros por centro al año.

** En los 107 Hospitales aproximadamente 50 millones de euros por hospital al año.

** En 1.004 Centros sanitarios, entre ambulatorios, dispensarios, asilos, centros de minusválidos, de transeúntes y de enfermos terminales de sida, con un total de 51.312 camas, ahorran al estado aproximadamente **4 millones de euros** por centro al año.

** En Caritas, la iglesia se gasta aproximadamente **155 millones de euros** al año salidos del bolsillo de los católicos españoles.

** Manos Unidas, dependiente de la Iglesia Católica, se gasta **43 millones** aproximadamente al año salidos de los bolsillos de los católicos españoles.

** Dómund se gasta **21 millones** aproximadamente al año, que también sale de los bolsillos de los católicos españoles.

**** 365 Centros de reeducación para marginados sociales que ahorran al estado 500.000 euros por centro al año.**

**** En Conservación y mantenimiento del patrimonio Histórico Artístico que también realiza la iglesia católica en España, se calcula un ahorro de entre 32.000 y 36.000 millones de euros al año.**

A todo esto, tenemos que sumar que casi todas las personas que trabajan y colaboran con Caritas, Manos Unidas, u otras organizaciones de la Iglesia Católica son voluntarias sin sueldo alguno. Son personas que ayudan a los demás sin pedir nada a cambio. ¿En que cifra se puede tasar esta colaboración si el Estado tuviera que hacerse cargo de ella?

Esta es la razón por la que el Estado sigue dando un poco de ayuda a la Iglesia, ¡PORQUE LE SALE MUY BARATO!.

Y otra pregunta:

¿Cuántos comedores para indigentes ha abierto y mantiene CC.OO.?

¿Cuántos hospitales para enfermos terminales ha abierto UGT?

En este momento interrumpió el Sr. Alcalde para decir al Portavoz del Grupo Popular que las cuestiones que estaba formulando no las hiciera, por ser improcedentes.

Continuó el Portavoz del Grupo Popular diciendo:

Quiero terminar mi intervención, diciendo que la enmarañada madeja legal de las exenciones del IBI para los inmuebles propiedad de la Iglesia genera opiniones para todos los gustos. Pero la de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, no es ni puede ser una más, sino la respuesta a una consulta vinculante, de obligado cumplimiento salvo modificación legal o jurisprudencia posterior. Y en el 2.009, bajo Gobierno Socialista, se pronunció de forma favorable a la Iglesia. Su interpretación de la ley de mecenazgo del 2.002 libra a la Iglesia de pagar el IBI incluso para los inmuebles que tienen alquilados. Sin excepción.

El dictamen considera eximidos todos los edificios de la Iglesia que no estén dedicados a explotaciones económicas. Y de los que si lo estén, también excluye de pagar por aquellos que generen rentas exentas del impuesto de sociedades: entre otras, las obtenidas por servicios de acción social, asistencia sanitaria, enseñanza, publicaciones y explotación de bienes de interés cultural.

Por lo tanto, y como no podría ser de otra manera, nuestro voto en este asunto será EN CONTRA en todos los puntos de acuerdo de esta moción.

Tomó, de nuevo, la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, para apuntar que el Sr. Portavoz del Grupo Popular había hecho un balance de cuánto se gasta la Iglesia, pero no había dicho nada en cuanto a lo que ingresa la Iglesia y cómo lo ingresa, tampoco se había dicho nada de los conciertos, en definitiva, son números que tenían que haberse dicho para que se ponga sobre la mesa la verdad. No obstante, esto le corresponde rebatirlo a quien ha presentado la moción. Me extraña que el PSOE, que hace siete meses estaba en el Gobierno, no presentara moción alguna, con lo fácil que era, al igual que hizo la

Reforma Laboral en un Decreto-Ley y en una tarde, y no fuera capaz de hacer esto y ahora se harte de presentar mociones por los distintos Ayuntamientos cuando ya no está en el poder. Ya se vería qué pasaría si volvieran al poder, porque, posiblemente, lo dejarían como está. No obstante, es bienvenida, la intención de atender a razones, en el sentido de que, cuando se pide un esfuerzo y el que no tiene para comer lo está haciendo, se entiende que los que tienen y nunca han tributado ni han contribuido, ahora lo tienen que hacer. Por eso, nosotros votamos a favor. Precisamente, lo que reivindicaba en la defensa que he hecho es concreción, al contrario de lo que dice el Portavoz de IU, en cuanto a que la modificación del texto de la moción general es para no hacer algo generalista. Yo creo que ha hecho todo lo contrario, ya que lo que dice la propuesta de Europa Laica es algo muy concreto. En cuanto al punto número 2, volver a decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que se pide y, como yo estaba en el Pleno en el que se concedió ese terreno, no me es necesario reunirme con usted, como Presidente de la Asociación Rodrigo de Varo para que me lo explique, de hecho tengo el acta que recoge el acuerdo de ese Pleno, en el que el único voto en contra fue el del entonces Grupo UPAN. No obstante, lo que realmente nos preocupa es que ese edificio que se tenía que construir para hacer un Hogar del Transeúnte sea ahora una Iglesia.

Tomó, de nuevo, la palabra don José Antonio Montesinos del PSOE, para comentar que el apoyo a esta moción por parte del Partido Socialista no cuestionaba la labor social que presta la iglesia, la cual es evidente y desde aquí se le reconoce. Decir al Portavoz de UPOA que esta moción no la hemos presentado nosotros aquí, sino que simplemente, estamos facilitando su aprobación con nuestro apoyo.

Para terminar, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para apuntar que la moción es muy concreta, muy clara y se entiende perfectamente el objetivo de la misma, que no es otro más que hacer un censo en este pueblo para saber qué propiedades tiene la Iglesia Católica u otras confesiones religiosas y, en base a él saber si están pagando o no IBI y si están o no exentos de hacerlo. También hay otras disposiciones más generales donde se insta al Gobierno para que revise el acuerdo con la Santa Sede, etc. Obviamente, no se trata de valorar aquí la labor social que realiza la Iglesia. No quiso dejar pasar el comentario del Sr. Zurera, en cuanto a que hay un acuerdo Plenario en el que se aprueba por unanimidad, salvo el voto en contra del Portavoz del entonces Grupo UPAN, que votó en contra de la cesión de unos terrenos a una Asociación benéfica de este pueblo. En base a esto, la Asociación ha construido un edificio que es público, de este Ayuntamiento y de los vecinos de la barriada de Cerro Crespo. Ese acuerdo, conllevó, si mal no recuerdo, la concesión de cesión por 40-45 años con un uso del mismo controlado por este Ayuntamiento, para velar porque ese uso sea acorde a la concesión de la cesión y, hasta ahora nadie ha dicho que eso no haya sido así. No obstante, como Presidente de esa Asociación, me ofrezco para acompañarle a visitar el edificio y que vea la labor social que se lleva a cabo en él.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 12 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), tres abstenciones (PA) y dos votos en contra (PP) la moción presentada por el grupo municipal de IU anteriormente trascrita.

12.- PROPUESTA-MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y AYUDA A LAS FAMILIAS CON DEUDAS HIPOTECARIAS Y A LAS DESAHUCIADAS DE SU VIVIENDA HABITUAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que dio lectura a la moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las más graves consecuencias de la crisis económica y de la destrucción de puestos de trabajo que padecemos ha sido, sin duda, la imposibilidad de miles de familias para hacer frente al préstamo hipotecario solicitado para la compra de su vivienda habitual o al alquiler de su residencia habitual.

Desde el 2008 se han presentado 63.458 ejecuciones hipotecarias en Andalucía, casi el 20% del total de las presentadas en España (323.481), siendo la Comunidad Autónoma donde más ejecuciones hipotecarias se han producido en el 2011 y en el periodo 2008-2011.

El actual Gobierno de la Nación, consciente de que este grave problema tiene efectos dramáticos para aquellas familias que debido a su situación de desempleo o de ausencia de actividad económica no pueden hacer frente al pago de sus obligaciones hipotecarias, aprobó, en menos de tres meses desde la asunción de esta responsabilidad, el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

En esta norma se incluyen medidas tanto para evitar la pérdida de la vivienda por las personas en riesgo de exclusión social como para limitar los efectos de la ejecución hipotecaria sobre el deudor hipotecario en la situación antes citada.

Algunas de las medidas adoptadas han supuesto la modificación de normas legales y otras han surgido del acuerdo entre el Gobierno y las entidades de crédito, como el Código de Buenas Prácticas, que incluye entre sus distintas fases la dación en pago y que en menos de un mes ya había sido respaldado y asumido por más de 88 bancos y cajas de ahorros, la práctica totalidad del mercado financiero.

La situación de muchas familias españolas es lo suficientemente alarmante como para que este Gobierno de la Nación no haya querido esperar más tiempo para tomar las medidas necesarias y ofrecer soluciones rápidas y eficientes a un problema que preocupa especialmente.

Pero, independientemente de que el Gobierno de la Nación haya decidido abordar con prontitud este grave problema, la Junta de Andalucía no puede abstraerse de la búsqueda de soluciones y de la puesta en marcha de medidas de protección y ayuda a las familias andaluzas.

Durante la pasada legislatura, el Partido Popular Andaluz exigió en numerosas ocasiones que este grave problema constituyera una preocupación prioritaria para el Gobierno andaluz y la puesta en marcha de medidas para garantizar la protección y ayuda necesaria a las familias andaluzas afectadas.

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye el establecimiento de prioridades y objetivos en materia de vivienda y la promoción pública de viviendas.

La Administración autonómica debe prestar un mejor servicio en materia de asesoramiento y mediación; poner la vivienda protegida y el parque de vivienda social en alquiler de la Junta de Andalucía a disposición de estas familias, y tomar las medidas necesarias para contemplar la dación en pago en los acuerdos resultantes de la ejecución de la política pública de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera insta a la Junta de Andalucía a:

- a. Articular un servicio de asesoramiento en el ámbito de la Consejería competente que lleve a cabo actuaciones para prestar ayuda a los andaluces y andaluzas en situaciones de impago de obligaciones hipotecarias ya la hora de contratar un préstamo hipotecario, facilitándoles la información necesaria para que éstos puedan adoptar una decisión adecuada a su situación y circunstancias.
- b. Establecer un servicio de mediación en el ámbito de la Consejería competente para mediar con las entidades financieras en los casos de incumplimiento de obligaciones hipotecarias sobre vivienda habitual por parte de familias andaluzas afectadas por la crisis económica.
- c. Priorizar en su política de vivienda de alquiler protegido y del parque de vivienda social de la Junta de Andalucía la atención a aquellas familias andaluzas que como consecuencia de una ejecución hipotecaria o desahucio por impago de alquiler hayan perdido su vivienda habitual y hayan quedado en grave riesgo de exclusión social.
- d. Establecer, en el marco del convenio de colaboración financiera con las entidades de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de vivienda, un procedimiento de recompra de las viviendas protegidas concedidas al amparo de este convenio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinadas situaciones de morosidad sobrevenida que conlleven la pérdida de su vivienda habitual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera lamenta que PSOE e Izquierda Unida, por motivos puramente partidistas y de confrontación política, hayan sumado sus votos en el Parlamento de Andalucía para impedir que estas propuestas del PP se aprueben, impidiendo con ello la puesta en marcha de medidas que objetivamente hubieran resultado muy beneficiosas para miles de familias andaluzas que se encuentran en una situación verdaderamente complicada, y que con toda seguridad esperan algo más de sus gobernantes andaluces.”

El Portavoz del grupo municipal de IU manifestó que presentaba una enmienda a la totalidad en relación a la propuesta por el PP, entregando una copia de dicha enmienda al Secretario.

Tomó la palabra el Portavoz de IU don Antonio Maestre Ballesteros para dar lectura a la enmienda presentada por su grupo, si bien antes de ello dijo que la propuesta de una enmienda a la totalidad por parte de su Grupo, se presenta con el objetivo de entender que las medidas que plantea la moción del Grupo Popular son insuficientes e ineficaces, como ya está probado y requieren para nuestro entender una moción más completa en la que se amplíen y enriquezcan esas medidas necesarias a la hora de luchar con esta lacra que son los desahucios.

A continuación pasó a dar lectura a la enmienda presentada por su grupo que literalmente dice:

«MOTIVOS

Entre las consecuencias más graves que está generando la actual crisis del sistema capitalista en nuestro país, además de la destrucción de puestos de trabajo y pérdida de los derechos laborales y sociales por parte de los trabajadores y conjunto de la sociedad, está la de las ejecuciones hipotecarias que de manera indiscriminada e injusta se han generalizado promovidas por las entidades bancarias, y que tanto dolor y perjuicio están causando en cientos de miles de familias españolas, atrapadas en la estafa tendida por los propios bancos como promotores de la burbuja inmobiliaria.

Ante esta situación de nada sirve los paños calientes promovidos por el Gobierno del PP, quien desde una premeditada campaña de imagen, basada en la ingenuidad de las personas, ha querido hacernos creer que con el Código de Buenas Prácticas de los bancos se iba a resolver este problema. La realidad demuestra que ni ésta ni otras medias tomadas, como la de autorregulación, han sido eficaces para luchar contra esta lacra social, y así lo demuestra el hecho de que diariamente se sigan produciendo desahucios de viviendas en las ciudades y pueblos de España.

Desde Izquierda Unida entendemos que este problema no se solucionará si el Gobierno del Estado no legisla de forma clara y contundente y regula por ley la dación en pago, incluso con carácter retroactivo para quienes ya han sido sometidos a un proceso de desahucio, así como limitar las condiciones que las entidades bancarias deberían respetar a la hora de conceder créditos hipotecarios.

Para Izquierda Unida es necesario regular normativamente un procedimiento de liquidación ordenada de deudas para las personas físicas con insolvencia sobrevenida o riesgo inminente de insolvencia, proceso que se podrá iniciar judicial o extrajudicialmente. Así, los titulares de hipotecas sobre su vivienda habitual "implicará automáticamente la suspensión de los procedimientos de ejecución hipotecaria" y también de la acreditación de intereses moratorios mientras se resuelve el procedimiento.

PLAN DE LIQUIDACIÓN ORDENADA

Habría que regular el Plan de Liquidación Ordenada en los procedimientos extrajudiciales, para los que el deudor pueda contar con orientación de la administración o de un abogado de oficio. El plan de Liquidación Ordenada concretaría los compromisos que puede asumir para hacer frente a la deuda pendiente,

el plazo máximo (que no podrá superar los cinco años) y las posibles quitas y esperas que pueda justificar.

Además, tendría que aportar una previsión explícita sobre la situación en que quedará la vivienda y "las alternativas de ocupación" en caso de acogerse a la dación en pago. En este sentido, el Plan podrá prever que "el derecho a una vivienda digna se satisfaga en otra vivienda y en las condiciones de cesión de uso que se determinen".

Este plan debería presentarse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido ese tiempo sin acuerdo entre el banco y el ciudadano, el notario o el presidente de la Junta Arbitral encargada de la negociación deberían redactar un informe sobre el proceso, las negociaciones, los puntos de acuerdo y desacuerdo y los informes de Consumo.

En ese momento se abriría el procedimiento judicial -que también puede adoptarse de forma voluntaria desde el primer momento-, en el que será el juez competente quien dirima la resolución, determinando el pasivo y aprobando un plan de liquidación de deudas que podrá incluir quitas y cuyo plan de pagos no podrá superar los cinco años.

En esta resolución se podrán determinar las condiciones para la condonación de la deuda restante, a la que el acreedor sólo podrá oponerse si se demuestra fraude, falsedad documental o de la situación económica, condonación en los diez años previos, perjuicio con mala fe o falta de colaboración del deudor.

DACIÓN EN PAGO

En el caso de deudas dinerarias o hipotecarias, y cuando el inmueble afectado sea la vivienda habitual y el deudor acredite que no dispone de ninguna otra vivienda, desde Izquierda Unida proponemos que se pueda optar por la dación en pago, "aunque no se haya pactado de forma expresa en las condiciones de la hipoteca".

Así, esta opción permitiría a los ciudadanos liberarse de todas las cantidades a deber en concepto de capital e intereses, vencimientos de préstamo e intereses de demora, siempre y cuando "no concurren otras deudas ni situaciones que justifiquen la aplicación del procedimiento de liquidación ordenado de deudas".

En cualquiera de las tres opciones, el deudor podrá proponer (al acreedor o al juez) la constitución de un régimen contractual de arrendamiento de la vivienda con un alquiler equivalente al de pisos similares, o la constitución de un usufructo vitalicio con la correspondiente capitalización, según la edad del interesado, a favor de la entidad acreedora.

El juez podrá aceptar esta posibilidad de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna incluso si el acreedor no está de acuerdo. Además, en viviendas que hayan sido objeto de un procedimiento de desahucio, las administraciones autonómicas tendrán derecho de tanteo y retracto preferente. Cuando lo ejercite, estará obligada a destinar el piso de forma preferente a "satisfacer el derecho a una vivienda digna" del desahuciado.

CARÁCTER RETROACTIVO

Asimismo, Izquierda Unida plantea la posibilidad de que las personas que ya han sido objeto de una ejecución hipotecaria de su vivienda habitual puedan solicitar la

reapertura del procedimiento para que el juez determine si cumple los requisitos fijados en esta norma para beneficiarse de la dación en pago, quedando así "liberado" de la deuda que aún tuviera pendiente.

"En cualquier caso, el Estado preverá las modalidades específicas para que las entidades que tengan dichos créditos con garantía personal puedan compensar las pérdidas contables que les pueda representar la liquidación de dichas deudas", precisa la propuesta.

CONDICIONES DE LAS HIPOTECAS

Por otra parte Izquierda Unida proponemos que se tomen medidas contra el sobreendeudamiento hipotecario para evitar que se repitan situaciones como las actuales que, a nuestro entender, han sido posibles por la "injustificable complicidad de la autoridad supervisora del sistema financiero y de las entidades de crédito, y la pasividad e inhibición de la Administración".

Así, se propone limitar por ley al 30% de los ingresos personales o familiares el pago mensual máximo del conjunto de intereses y amortización de capital de las hipotecas. Además, estos créditos no podrán tener plazos de devolución superiores a los 30 años, y no se pondrán conceder por más del 80% del valor de la vivienda. Sólo en los pisos protegidos se podrá alcanzar el cien por ciento "siempre que el valor corresponda con los módulos o precios determinados en la correspondiente normativa protectora".

En el reglamento de la ley se deberán establecer también los criterios de fijación de porcentajes y plazos para evitar el sobreendeudamiento, y los intereses moratorios "no podrán en caso alguno superar el interés de demora legal fijado cada año" en el Presupuesto del Estado.

Además, se considerará inembargable el salario, sueldo, subsidio o retribución que no exceda del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y si se percibe más de un ingreso deberán acumularse todos ellos para determinar la parte inembargable. En el ámbito familiar, no se podrá embargar el importe que, aun siendo superior al SMI, "no supere la mitad del nuevo salario mínimo para cada miembro que no disponga de los ingresos propios regulares", y habrá de tenerse en cuenta la existencia de cargas familiares.

TASACIONES

Con relación **a las subastas** en las que no se presente ningún postor, Izquierda Unida propone elevar del 60 al cien por ciento del valor de tasación el precio mínimo por el que se puede adjudicar la vivienda. Además, se insta al Gobierno a presentar las iniciativas legislativas precisas para "garantizar la total independencia e imparcialidad" de las sociedades de tasación que actúan en el mercado hipotecario.

También se requiere un proyecto de ley de modificación de la legislación del IRPF para evitar que las operaciones de dación en pago se interpreten como ganancias patrimoniales sujetas a tributación, y a que modifique la Ley de Haciendas Locales con el objetivo de incluir una bonificación del 99% en la determinación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Con estas consideraciones el grupo de Concejales de Izquierda Unida de Aguilar de la Frontera planteamos los siguientes acuerdos resolutivos.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar se suma a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por los sindicatos CCOO y UGT y otras entidades y **asociaciones para** solicitar al Congreso de los Diputados una modificación de la Ley Hipotecaria a favor de la dación en pago, de paralización de los desahucios, y del alquiler social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera apoya la decisión de la consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de paralizar todos los desahucios administrativos en Andalucía.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se suma a la propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y pide que "todos los bancos y cajas que acudan a la recapitalización bancaria paralicen de forma inmediata todos los desahucios".

CUARTO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se solidariza con todos los ciudadanos de este pueblo que estén inmersos o hayan sufrido estas medias injustas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera estudiará la posibilidad de derogar el impuesto municipal de plusvalía y de bienes inmuebles para los afectados por los desahucios.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se compromete a no poner ni un solo Policía Local a disposición de las órdenes de desahucio y prestar la colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento en todos los casos que lo requieran.”

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar que para su grupo, la moción que presenta el Partido Popular es pura palabrería, por la cantidad enorme de mentiras y de propuestas inasumibles. No hemos traído una propuesta de modificación porque este Ayuntamiento ya se ha pronunciado sobre esto y no es necesario volver a hacerlo, a no ser que se quiera modificar ese acuerdo tomado en septiembre de 2011, como parece ser la intención. Nosotros seguimos estando de acuerdo con la propuesta que se presentó en septiembre de 2011, que es clara y concisa, pero el problema viene cuando los que legislan, al empezar a desarrollarla, la transgiversen y se empiecen con normas y normativas que de una forma u otra vuelvan a lo que se tiene en la actualidad. Con la propuesta que presenta el Sr. Portavoz del Partido Popular no podemos estar de acuerdo, porque no dice verdades, como, por ejemplo, “Algunas de las medidas adoptadas han supuesto la modificación de normas legales y otras han surgido del acuerdo entre el Gobierno y las entidades de crédito, como el Código de Buenas Prácticas, que incluye entre sus distintas fases la dación en pago y que en menos de un mes...” Eso que se lo cuenten a los veinte que apalearon ayer en Oviedo.

Después de un intercambio de palabras entre el Sr. Zurera y la Sra. Triana, el Sr. Alcalde le pidió a él que se ciñera a la moción y a ella que guardara silencio.

Continuó el Sr. Zurera leyendo parte de la moción del Grupo Popular: “La situación de muchas familias españolas es lo suficientemente alarmante como para que este Gobierno de la Nación no haya querido esperar más tiempo para tomar las medidas

necesarias y ofrecer soluciones rápidas y eficientes a un problema que preocupa especialmente”. Eso es un cuento chino, ya que desahucios hay a diario y a cientos en el conjunto del Estado Español, y en nuestro pueblo también, pues todo el que no puede pagar y estamos exactamente igual que estábamos. Esto es palabrería barata. Además, a todo lo que el Sr. Portavoz del PP se oponía en la propuesta aprobada en Septiembre de 2011, ahora lo quiere hacer, pero pagándoselo a los bancos. En la anterior propuesta pedíamos que hubiera pisos asequibles, sociales, de renta baja para los desahuciados y el PP lo que propone es que los compre la Consejería de Vivienda y luego se los dé a los desahuciados, es decir, que la Consejería se los compre a los bancos y así les descargue de casas y viviendas que los bancos han robado al pueblo español, fundamentalmente, trabajadores y trabajadoras. O sea, más dinero para los bancos. En cuanto a los acuerdos, dice la moción: “Establecer, en el marco del convenio de colaboración financiera con las entidades de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de vivienda, un procedimiento de recompra de las viviendas protegidas concedidas al amparo de este convenio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía”, es decir, que compremos a los bancos esas viviendas y, después, que le pongamos en arrendamiento social o lo que convenga. En conclusión, no estamos de acuerdo con la moción, defendemos la moción aprobada por este Pleno en Septiembre de 2011, que también planteaban diferentes asociaciones que se organizaron en la plataforma de Afectados por las Hipotecas y otras organizaciones sociales, donde se planteaba la modificación de la regulación hipotecaria que incluye la figura de la dación de pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el Banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda principal, más intereses y costas judiciales quede liquidada, tal y como sucede en otros países. Otra propuesta era: Instar al Gobierno a una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben, con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos, que están acumulando las Entidades Financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos, en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la Renta familiar disponible. Para terminar, comentar que el Sr. Fernández vaticinaba en el debate de la moción de septiembre de 2011; decía “pronto las Leyes cambiarán en este país y las cosas cambiarán a mejor”. Pues, evidentemente, las cosas están cambiando, pero no a mejor, sino todo lo contrario. Por tanto, va a tener nuestro voto negativo.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don José Antonio Montesinos para hacer una consulta al Sr. Secretario referente al último punto de la propuesta de enmienda a la totalidad, para saber si se ajustaba a la legalidad.

El Sr. Secretario comenzó diciendo que acababa de leer el texto y no se quería pronunciar sobre lo cuestionado, sólo decir que cuando una autoridad judicial pide el auxilio de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, hay que prestárselo y, en cuanto a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, tienen unos cometidos propios y específicos que son los que tienen que desarrollar y no pueden llegar más allá de lo que puede haber. En cuanto a las mociones, no me puedo hacer responsable de que esto sea legal o no, es decir, esto es algo que se presenta aquí...

Intervino el Sr. Alcalde, diciendo que en esa misma postura, generalmente, cuando se ha producido un desahucio, en algunos casos, no solamente se ha pedido desde el juzgado el auxilio de la Policía Local, sino también medios del Ayuntamiento, como son Obras y Obras y Servicios. Entonces, la pregunta que hace el Portavoz de mi Grupo es que hasta qué punto el Ayuntamiento, ante una Orden o Requerimiento Judicial, se puede negar a su cumplimiento, por más que lo haya aprobado el Pleno.

Contestó el Sr. Secretario que Las Administraciones Públicas están obligadas a auxiliar a Jueces y Magistrados en la ejecución de las resoluciones judiciales.

Asintió el Sr. Alcalde, diciendo que por su parte ha entendido la aclaración.

Quiso añadir el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, que las medidas que se tomen y que se recogen el punto en cuestión del que se está hablando se entiende, salvo incumplimiento legal. No obstante, apuntar que hay varios Ayuntamientos que han tomado este acuerdo.

Contestó el Sr. Alcalde que él como Alcalde no la iba a tomar por si es ilegal, quizá por ser cobarde, así es que si se elimina ese punto, cuanto menos, mi Grupo se Abstendría, pero si se mantiene, el voto sería en contra. Me ha quedado clara la exposición del Sr. Secretario acerca de esto y es que nosotros recibimos una orden del Juzgado en el que se nos comunica día, hora y lugar donde se va a celebrar un desahucio y se nos solicitan medios de Policía Local y trabajadores de obra. Por tanto, si se nos solicitan estos efectivos de forma verbal, no los vamos a enviar, sólo lo haremos si se nos comunica por escrito.

El Sr. Alcalde pidió de nuevo que se omitiera el punto en cuestión, a lo que el Sr. Maestre contestó que estaba de acuerdo.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros y comenzó diciendo, soy consciente de que ya hay un acuerdo tomado en el Pleno de este Ayuntamiento sobre una moción relacionada con este tema. Ha pasado el tiempo, han aparecido unas condiciones nuevas y he visto conveniente completar esa moción, fundamentalmente, en cuanto a manifestar el apoyo Municipal a iniciativas que están teniendo Asociaciones y Sindicatos en cuanto a la defensa de la puesta en marcha, recientemente, de la ILP (Iniciativa Legislativa Popular) en pro de la Dación en Pago, para lo que creo que sería bueno el pronunciamiento del Ayuntamiento, al igual que manifestar el apoyo marcado en cuanto a la línea Política marcada por la actual Consejera, que se ha pronunciado sobre dos cuestiones concretas, con las que IU está totalmente de acuerdo. Con respecto a lo que ha planteado el Portavoz del Partido Popular, decirle que hace bien en defender la moción que le ha dado su partido, al igual que yo estoy defendiendo los criterios y la Política de IU en esta materia.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero, para decir que el Partido Popular, según comenta el Portavoz de UPOA acerca de cuando se tomó el acuerdo en septiembre del pasado año, decirle que aún no gobernaba el Partido Popular, por eso, desde mi Grupo, se dijo que en el futuro se tomarían medidas para intentar solucionar estos problemas y salir de la situación en la que estábamos. De hecho, nada más entrar (PP) el Gobierno tomó medidas con respecto a este tema. Con respecto a la propuesta de enmienda a la totalidad presentada por IU, cuando he manifestado que lamentaba que PSOE e IU,

por motivos puramente partidistas y de confrontación política, hayan sumado sus votos en el Parlamento de Andalucía para impedir que estas propuestas del Partido Popular se aprueben, impidiendo la puesta en marcha de estas medidas, que objetivamente hubieran resultado muy beneficiosas para miles de familias y, ya que ud. propone esta enmienda a la totalidad a la moción que el Partido Popular trae, pues yo le propondría que la hiciera llegar a su Grupo en el Parlamento Andaluz, con la ayuda de su socio en el Gobierno, el PSOE, la sacaran adelante y, a su vez, la hicieran llegar al Congreso de los Diputados. En la redacción de todas las medidas que ud. intenta tomar está intentando que, sin conocerlas de antemano se cambien una gran cantidad de Leyes y eso es imposible, por lo que los demás Partidos aquí representados, como mínimo nos abstendremos. Entiendo que ud. quiere lo mejor para la ciudadanía en esta cuestión, al igual que queremos los demás Partidos que aquí nos encontramos y, por ello, he hecho la propuesta que le he comentado anteriormente, ya que desde el Ayuntamiento de Aguilar poco se puede hacer en este caso. Sin embargo, la propuesta que trae mi Partido es para dar el visto bueno a las medidas que ya está tomando el Estado español.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto para ratificar lo que anteriormente dijo, ya que en la moción anterior el Grupo de UPOA y en la que ahora debatimos el PP, han dicho que estas mociones se debaten aquí, pero no es donde se deben tomar las decisiones. Por tanto, este tiempo lo debemos dedicar a cuestiones del pueblo, en el espacio de Ruegos y Preguntas o donde aparezcan.

Entraron en un debate los Portavoces de PA y UPOA, el cual, el Sr. Alcalde no consideró procedente e invitó al Portavoz de UPOA a que tomara la palabra para posicionarse sobre la moción y no para entrar en debates que no venían al caso.

En su Turno de palabra, el Portavoz de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas, manifestó que seguía pensando que las personas desahuciadas de este término municipal que vean los debates de estas mociones, se alegrarán de que haya Partidos que se interesan por sus problemas. Siguió diciendo que le gustaría decirle al Sr. Portavoz del Partido Popular que, por favor, cuando se presenten mociones, que, al menos, se ponga “Aguilar de la Frontera” y no se deje el pueblo en blanco (Ayuntamiento de). Me consta que se reciben, se imprimen y poco más y son mociones que se presentan en varios pueblos, pero por respeto a la Institución, deberíamos poner el nombre de nuestro pueblo. Mi Grupo no puede votar a favor de la moción que presenta el Partido Popular, porque entendemos perfectamente que las medidas que prometían que iban a tomar para solucionar las cosas, no han hecho nada, ya que los desahucios se siguen produciendo entre los más desprotegidos, entre los que han perdido su puesto de trabajo y no pueden hacer frente a la hipoteca y nadie ni ninguna Ley los ampara, al contrario, la Ley y el juzgado amparan a los bancos, de hecho la primera medida que se tomó al respecto fue comprar dos millones de pelotas de goma, para desahuciar antes a la gente. Por otro lado, no podemos apoyar una moción que entra en cierta contradicción con lo que ya presentamos y se aprobó en este Ayuntamiento. Además, en los manifiestos de CC.OO. UGT, etc. no hay un apoyo claro y manifiesto a la labor de la Consejera de vivienda y, sin embargo, se introducen, entre los acuerdos, apoyos a ciegas sin saber aún qué tipo de política hay dentro de la Consejería de Vivienda, que es de la que forma parte IU. Lo único que sabemos es que

van a votar a favor de los recortes. Por tanto, si hay un apoyo por parte de esta Consejería a la política que se está haciendo en la Junta de Andalucía, no podemos estar a favor de esa propuesta.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Antonio Montesinos, para decir que, si finalmente se omite el último punto de la enmienda a la totalidad presentada por IU, su voto sería a favor y en contra para la propuesta del Partido Popular.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros para decir que, con independencia de que el Término Municipal de Aguilar de la Frontera haya sido reemplazado por puntos suspensivos, cierto es que deberíamos ser más rigurosos a la hora de presentar documentos públicos, está claro que las Leyes que se tienen que modificar para conseguir el objetivo que se está planteando, son las Leyes del Estado y para eso ha surgido, entre otras iniciativas, las de estas Asociaciones, respaldadas por los Sindicatos CC.OO. y UGT, que han puesto en marcha la recogida de las quinientas mil firmas necesarias para poder llevar al Congreso la propuesta del ILP, con el objetivo de modificar la Ley para que se introduzca la Dación en Pago, que es un objetivo que compartimos prácticamente todos los que nos sentamos en esta bancada. Además, no entiendo como el Grupo Popular trae la moción para debatirla y después añade que no es competencia nuestra y, por tanto, no sirve para nada.

Se entró en un debate entre los Portavoces de IU y PP que el Sr. Alcalde interrumpió para recordar que no se trata de un debate y quien tiene la palabra es el Sr. Portavoz de IU.

Éste continuó diciendo que, por otro lado, los otros dos puntos de la moción recogen dos pronunciamientos que ha hecho la Consejera de Vivienda, que compartimos todos, que son:

- que se paralice inmediatamente aquello en lo que la Junta tenga competencia, en relación a los desahucios administrativos que puede ejecutar con su vivienda pública.
- que ante la inminencia de regular el proceso de recapitalización de los bancos, a través de los fondos que van a venir de la Unión Europea, qué menos que pedir a los bancos que paralicen la ejecución de los desahucios.

Por último, tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero para decir que en ningún momento ha manifestado que la moción no sirva para nada, sino que con la cantidad de leyes que se pretenden modificar, el Ayuntamiento no tiene poder para eso, por eso le he propuesto que lleven la moción al Parlamento Andaluz y, desde allí, al Congreso de los Diputados, para intentarla sacar adelante.

Terminado el debate se pasó a la votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por IU, la cual fue aprobada por ocho votos a favor (PSOE e IU), dos votos en contra (PP) y siete abstenciones (UPOA y PA).

«MOTIVOS

Entre las consecuencias más graves que está generando la actual crisis del sistema capitalista en nuestro país, además de la destrucción de puestos de trabajo y pérdida de los derechos laborales y sociales por parte de los trabajadores y conjunto de la sociedad, está la de las ejecuciones hipotecarias que de manera indiscriminada e injusta se han generalizado promovidas por las entidades bancarias, y que tanto dolor y perjuicio están causando en cientos de miles de familias españolas, atrapadas en la estafa tendida por los propios bancos como promotores de la burbuja inmobiliaria.

Ante esta situación de nada sirve los paños calientes promovidos por el Gobierno del PP, quien desde una premeditada campaña de imagen, basada en la ingenuidad de las personas, ha querido hacernos creer que con el Código de Buenas Prácticas de los bancos se iba a resolver este problema. La realidad demuestra que ni ésta ni otras medidas tomadas, como la de autorregulación, han sido eficaces para luchar contra esta lacra social, y así lo demuestra el hecho de que diariamente se sigan produciendo desahucios de viviendas en las ciudades y pueblos de España.

Desde Izquierda Unida entendemos que este problema no se solucionará si el Gobierno del Estado no legisla de forma clara y contundente y regula por ley la dación en pago, incluso con carácter retroactivo para quienes ya han sido sometidos a un proceso de desahucio, así como limitar las condiciones que las entidades bancarias deberían respetar a la hora de conceder créditos hipotecarios.

Para Izquierda Unida es necesario regular normativamente un procedimiento de liquidación ordenada de deudas para las personas físicas con insolvencia sobrevenida o riesgo inminente de insolvencia, proceso que se podrá iniciar judicial o extrajudicialmente. Así, los titulares de hipotecas sobre su vivienda habitual "implicará automáticamente la suspensión de los procedimientos de ejecución hipotecaria" y también de la acreditación de intereses moratorios mientras se resuelve el procedimiento.

PLAN DE LIQUIDACIÓN ORDENADA

Habría que regular el Plan de Liquidación Ordenada en los procedimientos extrajudiciales, para los que el deudor pueda contar con orientación de la administración o de un abogado de oficio. El plan de Liquidación Ordenada concretaría los compromisos que puede asumir para hacer frente a la deuda pendiente, el plazo máximo (que no podrá superar los cinco años) y las posibles quitas y esperas que pueda justificar.

Además, tendría que aportar una previsión explícita sobre la situación en que quedará la vivienda y "las alternativas de ocupación" en caso de acogerse a la dación en pago. En este sentido, el Plan podrá prever que "el derecho a una vivienda digna se satisfaga en otra vivienda y en las condiciones de cesión de uso que se determinen".

Este plan debería presentarse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido ese tiempo sin acuerdo entre el banco y el ciudadano, el notario o el presidente de la Junta Arbitral encargada de la negociación deberían redactar un informe sobre el proceso, las negociaciones, los puntos de acuerdo y desacuerdo y los informes de Consumo.

En ese momento se abriría el procedimiento judicial -que también puede adoptarse de forma voluntaria desde el primer momento-, en el que será el juez

competente quien dirima la resolución, determinando el pasivo y aprobando un plan de liquidación de deudas que podrá incluir quitas y cuyo plan de pagos no podrá superar los cinco años.

En esta resolución se podrán determinar las condiciones para la condonación de la deuda restante, a la que el acreedor sólo podrá oponerse si se demuestra fraude, falsedad documental o de la situación económica, condonación en los diez años previos, perjuicio con mala fe o falta de colaboración del deudor.

DACIÓN EN PAGO

En el caso de deudas dinerarias o hipotecarias, y cuando el inmueble afectado sea la vivienda habitual y el deudor acredite que no dispone de ninguna otra vivienda, desde Izquierda Unida proponemos que se pueda optar por la dación en pago, "aunque no se haya pactado de forma expresa en las condiciones de la hipoteca".

Así, esta opción permitiría a los ciudadanos liberarse de todas las cantidades a deber en concepto de capital e intereses, vencimientos de préstamo e intereses de demora, siempre y cuando "no concurren otras deudas ni situaciones que justifiquen la aplicación del procedimiento de liquidación ordenado de deudas".

En cualquiera de las tres opciones, el deudor podrá proponer (al acreedor o al juez) la constitución de un régimen contractual de arrendamiento de la vivienda con un alquiler equivalente al de pisos similares, o la constitución de un usufructo vitalicio con la correspondiente capitalización, según la edad del interesado, a favor de la entidad acreedora.

El juez podrá aceptar esta posibilidad de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna incluso si el acreedor no está de acuerdo. Además, en viviendas que hayan sido objeto de un procedimiento de desahucio, las administraciones autonómicas tendrán derecho de tanteo y retracto preferente. Cuando lo ejercite, estará obligada a destinar el piso de forma preferente a "satisfacer el derecho a una vivienda digna" del desahuciado.

CARÁCTER RETROACTIVO

Asimismo, Izquierda Unida plantea la posibilidad de que las personas que ya han sido objeto de una ejecución hipotecaria de su vivienda habitual puedan solicitar la reapertura del procedimiento para que el juez determine si cumple los requisitos fijados en esta norma para beneficiarse de la dación en pago, quedando así "liberado" de la deuda que aún tuviera pendiente.

"En cualquier caso, el Estado preverá las modalidades específicas para que las entidades que tengan dichos créditos con garantía personal puedan compensar las pérdidas contables que les pueda representar la liquidación de dichas deudas", precisa la propuesta.

CONDICIONES DE LAS HIPOTECAS

Por otra parte Izquierda Unida proponemos que se tomen medidas contra el sobreendeudamiento hipotecario para evitar que se repitan situaciones como las actuales que, a nuestro entender, han sido posibles por la "injustificable complicidad de la autoridad supervisora del sistema financiero y de las entidades de crédito, y la pasividad e inhibición de la Administración".

Así, se propone limitar por ley al 30% de los ingresos personales o familiares el pago mensual máximo del conjunto de intereses y amortización de capital de las hipotecas. Además, estos créditos no podrán tener plazos de devolución superiores a los 30 años, y no se pondrán conceder por más del 80% del valor de la vivienda. Sólo en los pisos protegidos se podrá alcanzar el cien por ciento "siempre que el valor corresponda con los módulos o precios determinados en la correspondiente normativa protectora".

En el reglamento de la ley se deberán establecer también los criterios de fijación de porcentajes y plazos para evitar el sobreendeudamiento, y los intereses moratorios "no podrán en caso alguno superar el interés de demora legal fijado cada año" en el Presupuesto del Estado.

Además, se considerará inembargable el salario, sueldo, subsidio o retribución que no exceda del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y si se percibe más de un ingreso deberán acumularse todos ellos para determinar la parte inembargable. En el ámbito familiar, no se podrá embargar el importe que, aun siendo superior al SMI, "no supere la mitad del nuevo salario mínimo para cada miembro que no disponga de los ingresos propios regulares", y habrá de tenerse en cuenta la existencia de cargas familiares.

TASACIONES

Con relación a las subastas en las que no se presente ningún postor, Izquierda Unida propone elevar del 60 al cien por ciento del valor de tasación el precio mínimo por el que se puede adjudicar la vivienda. Además, se insta al Gobierno a presentar las iniciativas legislativas precisas para "garantizar la total independencia e imparcialidad" de las sociedades de tasación que actúan en el mercado hipotecario.

También se requiere un proyecto de ley de modificación de la legislación del IRPF para evitar que las operaciones de dación en pago se interpreten como ganancias patrimoniales sujetas a tributación, y a que modifique la Ley de Haciendas Locales con el objetivo de incluir una bonificación del 99% en la determinación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Con estas consideraciones el grupo de Concejales de Izquierda Unida de Aguilar de la Frontera planteamos los siguientes acuerdos resolutivos.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar se suma a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por los sindicatos CCOO y UGT y otras entidades y **asociaciones para** solicitar al Congreso de los Diputados una modificación de la Ley Hipotecaria a favor de la dación en pago, de paralización de los desahucios, y del alquiler social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera apoya la decisión de la consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de paralizar todos los desahucios administrativos en Andalucía.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se suma a la propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y pide que "todos los bancos y cajas que acudan a la recapitalización bancaria paralicen de forma inmediata todos los desahucios".

CUARTO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se solidariza con todos los ciudadanos de este pueblo que estén inmersos o hayan sufrido estas medias injustas.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera estudiará la posibilidad de derogar el impuesto municipal de plusvalía y de bienes inmuebles para los afectados por los desahucios.»

13.- PROPUESTA-MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA “LICENCIAS EXPRESS” PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS URBANOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que dio lectura a la moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros ha adoptado importantes medidas de apoyo al comercio, de gran importancia para los autónomos, para la pequeña y la mediana empresa. Se trata de un Real Decreto Ley de liberalización del comercio y de determinados servicios, que supone un cambio completo en la cultura de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Es una reforma que responde a la filosofía completa que el Gobierno quiere desarrollar en el ámbito económico, en el ámbito administrativo y en el ámbito de apoyo a la pequeña y mediana empresa, a las Pymes. Se trata, por un lado, del inicio de un plan de simplificación de procedimientos administrativos al servicio de los ciudadanos y, por otro, de una reforma que busca armonizar, que busca una mayor unidad de mercado, en beneficio de los agentes económicos; en este caso, de las pequeñas y medianas empresas.

Se cambia por completo la cultura administrativa de la apertura de pequeños establecimientos que hasta ahora hacían gravar en ese autónomo o en esa pequeña y mediana empresa que quería abrir un local, toda una serie de trámites que les suponían tardanza a la hora de abrir y mucho dinero a la hora de ponerlo en marcha.

Hasta ahora, abrir un pequeño establecimiento suponía tener que ir a la Administración Local y obtener una serie de licencias, de actividad, licencias de funcionamiento, determinadas licencias de obras..., esperar todo el tiempo necesario para obtener esas autorizaciones y, después, abrir el local.

Esto implicaba pérdida de tiempo, porque mientras no se obtenían esas licencias no se podía abrir, y pérdida de dinero, porque mientras había que afrontar el pago del alquiler del local y toda una serie de gastos, que, sin embargo, no se compensaban con ingresos porque no se podía funcionar.

A partir de ahora, esos pequeños establecimientos comerciales podrán, con una declaración responsable, ir al Ayuntamiento y abrir inmediatamente. Es decir, primero, se hace la declaración responsable y, en su caso, el proyecto visado, si la actividad lo necesita; se abre, pagando los impuestos para la apertura o para el cambio de titularidad, y, después, va a ser el Ayuntamiento, va a ser la Administración Local, quien revise que esté todo en orden. Es decir, no se tiene que esperar a obtener la licencia brazo sobre brazo, sino que declara

estar en orden y cumplir la normativa, y con ello se puede abrir el negocio y empezar a obtener ingresos.

Es una medida de apoyo fundamental a un sector que supone el 5 por 100 del Producto Interior Bruto y da trabajo a 1,8 millones de personas. Estamos hablando de 600.000 locales y de 435.000 empresas en España.

Esta medida, en un primer momento, está pensada para establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados, considerados como pequeños comercios. No obstante, el Gobierno estará muy pendiente del funcionamiento y desarrollo de este Decreto para poder ampliar a locales mayores y a otro tipo de actividades de las previstas en la Ley.

Se trata de una medida que busca cambiar la cultura administrativa, liberalizar el comercio, simplificar los procedimientos, agilizar trámites, acabar con la burocracia, pero, sobre todo, apoyar a todos aquellos emprendedores a los que en este momento de crisis, por lo menos, lo que debía de hacer la Administración es ponerles alfombra roja para abrir y no dificultades para poder sacar adelante su negocio y sus puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, muestra su total respaldo a las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 19/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, entre ellas la puesta en marcha de la conocida como “licencia express”, por suponer una medida de gran importancia y repercusión para los autónomos y las pymes, que es tanto como decir para la creación de empleo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, acuerda iniciar el proceso para adaptarse a este Real Decreto del Gobierno que elimina las licencias previas para la apertura de establecimientos comercios, y favorece la puesta en marcha de nuevos negocios en el municipio y con ello la posibilidad de creación de puestos de trabajo y de dinamización económica.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad.”

Tomó la palabra Don Fernando Molina Luque, del Partido Andalucista para preguntar al Sr. Fernández si en el primer acuerdo formulado se refiere a todo el Real Decreto o sólo al Título Primero. Este le contesta que se refiere al primer Título, que es en el que se habla de la Licencia Express, que es el motivo por el que se presenta la moción.

Continuó exponiendo el Sr. Molina lo siguiente: A finales de 2009 comenzó la adaptación de Leyes para el libre acceso a las actividades para el servicio. Esta Ley se aplicaba a todas las actividades calificadas como inocuas y no peligrosas, como era una zapatería, una tienda de informática, etc. Ahora, el Título Primero de esta nueva Ley pretende dar un paso más en esta liberalización del comercio y de prestación de servicios, incluyendo actividades inferiores a 300 m² que pueden tener riesgos para la Salud y el Medio Ambiente, entre ellas, talleres de confección, carnicerías, panaderías, droguerías, lavanderías, etc. Así, el procedimiento para el comienzo del

funcionamiento de estas actividades sería: entregar la declaración responsable en el Ayuntamiento y, posteriormente, el Técnico Municipal o una Entidad Colaboradora inspecciona el local para verificar su normativa. Creemos que este Decreto-Ley, en el fondo tiene sentido, porque pretende reducir los tiempos y los costes de administración de los comercios. Si bien, actualmente, para la aplicación de esta parte del Real Decreto, es necesario la realización de un modelo de Declaración Responsable tipo y de unas Ordenanzas Municipales para este funcionamiento. Además, consideramos prematuro comenzar a realizar tanto las Ordenanzas como el modelo de declaración por tres motivos:

Primero: porque la Disposición Final Octava indica que las Comunidades Autónomas pueden ampliar tanto las superficies como las actividades de aplicación de esta Ley, estando en vigor la misma desde hace un mes, por lo que no han tenido tiempo para ampliarlo.

Segundo: Porque las Disposiciones Finales Sexta y Séptima indican que el Gobierno revisará en el plazo de un año tanto las actividades como las superficies que son de aplicación en esta parte del Decreto.

Tercero: Porque en la Disposición Adicional Primera dice textualmente que “el Estado realizará tanto este modelo de declaración como la Ordenanza Municipal tipo de esta Ley”, estando pues la Ley cogida con alfileres y pendiente de posibles modificaciones.

Por ello, consideramos que es demasiado pronto para trabajar con esta Ley y más, teniendo en cuenta que con la Ley de 2009 se está empezando ahora a trabajar. Por eso, lo que mi Grupo quiere es que se instara al Gobierno para que acelerara la redacción de los modelos de Declaración Responsable y de Ordenanza Municipal para que el Ayuntamiento de Aguilar se pudiera acoger a ellas.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, para manifestar en un principio dos cuestiones de orden, la primera de ellas es que nos parece una moción muy interesante e importante, al igual que las anteriormente debatidas, porque afecta a los intereses de los ciudadanos de nuestro pueblo y la segunda es decirle al Sr. Portavoz del PP que no hay ningún ánimo de acritud en ninguna de mis intervenciones, pero es cierto que estamos en un debate político, y, por ello, tenemos que debatir políticamente y en ese sentido, cuando se traen mociones con un contenido político importante, pues cada Grupo se tiene que posicionar en base a su ideología. Pero no tenga duda que, por mi parte, si ud. Necesita mi colaboración, siempre y cuando cada uno mantenga sus criterios, no dude en que se la prestaré. En cuanto a esta moción, pediría los servicios de los Técnicos de este Ayuntamiento, porque, aunque he intentado informarme, no he encontrado documentación y, hasta donde yo sé el Ayuntamiento de Aguilar tiene los deberes hechos en este sentido. Ahora bien, si hay Legislación nueva o de la anterior se ha quedado algo sin cumplir, pues que se cumpla y tiene nuestro total apoyo la moción. Por ello, pido la intervención de estos servicios para saber en qué medida esta moción afecta a lo ya acordado y puesto en marcha por el Ayuntamiento de Aguilar.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, el cual comenzó diciendo que lo que comentaba el Portavoz de IU en cuanto a las posturas tomadas por el Partido Andalucista, no entendía cuál era la

diferencia entre traer mociones y en unas posicionarse y en otras no, cuando al fin y al cabo todas repercuten en los aguilarenses, aunque su Grupo no lo considere así. Mi grupo sí piensa que es positivo que haya posicionamientos políticos, económicos y sociales de esta Corporación, aunque no repercuta directamente sobre los aguilarenses. Por otro lado, en Septiembre de 2011, el Pleno de Aguilar de la Frontera puso en marcha y probó las licencias express y ya se han concedido este tipo de licencias, por lo que no podemos abrir un procedimiento sobre esto. Además, con el pretexto de las licencias express, en el primer punto del acuerdo nos piden un apoyo total al Decreto del Gobierno y esto es algo impresentable. Este Ayuntamiento ya tiene una Ordenanza aprobada por el Pleno ya comentado. Ahora bien, si hace un mes salió una Ley y hay que adaptar esa Ordenanza que ya existe, ya nos lo dirá el Sr. Secretario y se traerá a Pleno.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Antonio Montesinos para manifestar que su Grupo no entiende esta moción y que cada vez les sorprende más el Partido Popular, por la presentación de este tipo de mociones, porque parece que pretende dar publicidad a una medida tomada por su partido a nivel nacional, para lo que le recomendaría convocar una rueda de prensa para dar la información, pero no traiga cuestiones de este tipo cuando en este Ayuntamiento ya está implantada la Licencia Express, y , además es una moción con un Decreto que viene a solucionar algunos problemas originados por la anterior Ley que regulaba esta licencia. Por ello, nuestro voto va a ser en contra.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, el cual manifestó que desde su Grupo sólo se pretende hacer mención a lo relativo a la Licencia express, que es para lo que tiene potestad el Ayuntamiento. Entendemos que ya hay una Ordenanza en este Ayuntamiento para dar ese tipo de licencias y también conocemos a algunos comerciantes que llevan tiempo esperando que se las concedan y no es así, luego entonces, en algunos casos no se está cumpliendo. Por eso, en el segundo punto del acuerdo se pide instar a los Ayuntamientos para que se inicie el proceso de adaptación al Real Decreto del Gobierno, con esas pequeñas cuestiones que modificaban la Ley, como ha apuntado el Sr. Portavoz del PSOE, y son esas modificaciones las que nos han llevado a traer la moción en este caso.

Tomó la palabra Don Fernando Molina Luque, del Partido Andalucista para contestar al Portavoz de UPOA, y dijo: Hoy hemos tenido

- Propuesta-moción para la desaparición del partido judicial de Aguilar de la Frontera. El Ayuntamiento de Aguilar no puede decir que no desaparezca.
- Para el pago del IBI por parte de la Iglesia Católica: el Ayuntamiento no puede exigir a la Iglesia el abono del pago.
- Para la adopción de medidas de protección y ayuda a las familias desahuciadas: el Ayuntamiento de Aguilar no puede tomar decisiones.
- Para el otorgamiento de licencias express: En este caso sí tiene potestad el Ayuntamiento de Aguilar y por ello estamos debatiendo.

Con respecto a las Licencias Express, lo que quiere decir este Decreto es que las que otorgamos actualmente son para licencias inocuas que no necesitan calificación

ambiental y con la entrada en vigor del mismo, varias actividades como carnicerías, panaderías, talleres, ya no necesitan esa calificación ambiental previa y, cuando el técnico visite el local, si no está en condiciones, directamente se le sanciona.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir, primeramente, que respeta la postura de todos los Grupos, pero que sigue pensando que todos los acuerdos que se han traído a Pleno afectan a la ciudadanía de Aguilar. Otra cosa es que la Legislación le otorgue poder a esta corporación para tomar ciertas decisiones. También recordar que todos somos políticos y, como tales, debemos posicionarnos en cuestiones políticas como estas. Por otro lado, manifestar que no sé qué votar, ya que tengo conocimiento de que se está aplicando esta normativa que, además, deriva de una normativa Europea y esto más que un debate es una cuestión que se ha tratado ampliamente y con bastante asesoramiento jurídico en otras reuniones, donde el Sr. Secretario y la Sra. Interventora presentaron una serie de informes, etc. Luego si mi voto es a favor, entonces estoy votando en contra de algo que acordó anteriormente este Ayuntamiento. Por lo que, como no lo sé, por eso he pedido asesoramiento técnico y jurídico para que me pueda pronunciar. Por todo esto, propongo que se retire la moción y cuando tengamos más información acerca de esto se vuelva a traer a Pleno y, entonces, no va a haber ningún problema por nuestra parte para votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas para dejar claro que él sí sabe lo que va a votar, ya que la moción del PP lo que dice es mostrar su total respaldo a las medidas contenidas en el Real Decreto, entre las que está la puesta en marcha de las Licencias Express. He hablado con el Sr. Secretario y sí tenemos aprobado, con el voto a favor que le dimos a los dos miembros del Partido Popular, la puesta en marcha de las Licencias Express y se han concedido. Si bien un acuerdo que salva es instar a los servicios jurídicos a que, en función de esta nueva Ley, se revise la Ordenanza ya existente y si es necesario se adapte. Pero no aprobamos en ningún momento un Real Decreto que no sabemos ni lo que dice. Por tanto, o se retira la moción o mi grupo votará en contra, o también hay otra opción o tomar el acuerdo que he expresado anteriormente de instar a los servicios jurídicos para emitir un informe en donde se recoja si la Ordenanza que actualmente está vigente hay o no que modificarla, y una vez emitido en informe, traer la propuesta a Pleno para su votación.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo socialista, para ratificar su voto en contra.

El Sr. Alcalde invitó al Sr. Secretario a decir algo al respecto acerca de las preguntas que durante el debate se ha formulado el Sr. Portavoz de IU, por si con su intervención se pudiera aclarar algo.

El Sr. Secretario comentó que se trata prácticamente de lo que ha comentado el Sr. Molina del PA. Existe una Directiva llamada Directiva del Libre Acceso a los Ciudadanos a los Servicios en la Comunidad Europea, conocida como Directiva de Servicios, que propone la eliminación de la autorización previa, por un sistema llamado de Declaración Responsable. Las Directivas no tienen aplicación directa en los Países Miembros, sino que es necesaria su transposición, es decir, que cada país dicte una Ley para trasponer esa Directiva. Eso lo hizo España en diciembre de 2009,

por la que establece el mecanismo de Declaración Responsable y otra Ley Estatal que adecua la Legislación del Estado a esta Directiva de Servicios, la Ley de Bases, la Ley 30/92, etc. En 2010, el Estado también adecua la Normativa Reglamentaria: El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y otra serie de normas. En 2011, la Junta de Andalucía adecua parte de su Normativa y es en este año, con la Normativa más o menos clara, cuando el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera aprueba una Ordenanza en la que se establecen las Licencias Express y consiste en sustituir la Licencia por una Declaración Responsable. Por tanto, nosotros estamos perfectamente adecuados. Lo que ocurre es que toda esta Normativa plantea una serie de problemas, fundamentalmente dos, que son:

- En la Ley no se determina con claridad cuáles son las actividades que están sometidas a Declaración Responsable, porque en la Ley se establece la regla general de que los servicios se prestan mediante Declaración Responsable, pero también prevé que se podrá someter a licencia previa por diversos motivos, entre los que se encuentran los ambientales, de seguridad, etc. Y no dice quién tiene que determinar eso. Por todo esto, hay pueblos que determinan que si la actividad está sometida a calificación ambiental necesita licencia, por motivos ambientales y porque la GICA sigue en vigor y dice que la calificación ambiental es un trámite que hay que realizar para la concesión de licencias de actividad; y hay otros pueblos, y dentro de ellos el de Aguilar de la Frontera, que consideran que las actividades sometidas a calificación ambiental no necesitan licencia y basta con Declaración Responsable. Pero al fin y al cabo la calificación ambiental hay que hacerla y esto ahorra muy poca burocracia, ya que aproximadamente el 80% del trámite es calificación ambiental.
- Otro problema es que la Ley Ambiental Andaluza (GICA), que es la que impone las obligaciones, no se ha modificado.

Por tanto, ahora hay que ver si este Decreto, que viene para tratar de resolver todos estos problemas, aclara o no algo. Pero, qué pasa con la GICA que es competencia Andaluza. El Decreto nos dice que se va a sacar una Ordenanza tipo para aclarar las cosas. Por otro lado, desde las comunidades Autónomas hay quien considera que este Decreto está invadiendo competencias autonómicas, porque está eliminando autorizaciones ambientales que tienen que respetarse. Por todo esto, el debate es complicado, pero, en principio, nosotros con la Ley que hay, tenemos lo de las Licencias Express y se están concediendo. El problema que se plantea con algunos ciudadanos que lo solicitan, no es que no se les conceda la licencia, sino que no se les da la calificación ambiental que, en cuanto la tenga, ya no necesita la licencia, sino que le basta con una Declaración Responsable. Por tanto, mi opinión es que hasta que no salga una Ordenanza tipo y se aclaren las competencias del Estado y de la Junta de Andalucía (aplicación o no de la GICA), el Ayuntamiento no debe hacer nada. Ya tiene una Ordenanza y, además, muy actualizada.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, para apuntar que el Sr. Secretario acababa de dejar claro que el problema no es del Estado Español, que ha hecho este Real Decreto y es la Junta de Andalucía con el tema del Medio Ambiente, la que pone obstáculos para la apertura del Comercio. Por tanto,

El Gobierno andaluz debería aclarar si es necesario tener estos problemas o los solventa para que los ciudadanos que quieran abrir un comercio no se los encuentren.

Terminado el debate se pasó a la votación de la moción presentada por el Grupo Municipal del PP la cual fue rechazada por dos votos a favor (PP), 15 votos en contra (PSOE, UPOA IU y PA) y cero abstenciones.

14.- MOCIONES.

Se presentaron las siguientes mociones:

1.- MOCION PRESENTADA POR EL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA AL COMPROMISO DE APORTACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DEL PARQUE AGROALIMENTARIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Sr. Alcalde motivó la urgencia de la presente moción en la necesidad de presentar antes del próximo día 30 de junio el presente acuerdo en la Excma. Diputación Provincial.

El Pleno, por unanimidad, ratificó la urgencia de la presente moción.

Antes de comenzar el debate el Sr. Secretario advirtió que dada la urgencia de este asunto, tanto la Intervención como la Secretaría no había podido estudiar el caso, por lo que no se podía suponer un compromiso de aportación presupuestaria para años posteriores, ya que faltan los informes pertinentes. Por tanto, no se podía garantizar la legalidad del acuerdo que aquí se tome.

Por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a la moción que literalmente dice:

«Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Córdoba de 15 de junio de 2012, recibido en este Ayuntamiento el día 25 de junio de 2012 (NRE 6654), que literalmente dice:

“Mediante resolución de 22 de junio de 2011 (BOE núm. 156 de 1 de julio), de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, se resolvió la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, resultando esta Diputación Provincial de Córdoba beneficiaría de dichas ayudas para una serie de proyectos de actuación integral en varias zonas de la provincia.

En el caso de ese Ayuntamiento, la actuación **EDIFICIO DE SERVICIOS DEL PARQUE AGROALIMENTARIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA** se engloba dentro del Plan de Actuación Integral de la Zona Campiña. El importe previsto para esa actuación asciende a la cantidad de 800.000,00 € que se cofinanciará por el Fondo FEDER en un 80%.

Las Instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la aplicación de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, no permiten la celebración de convenios con entidades de carácter público o

privado, por tanto, la parte no financiada con fondos FEDER deberá ser aportada por la Entidad Local, financiándose de la siguiente forma:

Ayuntamiento:... 10%

Diputación:..... 10%

De acuerdo con ese presupuesto y esa distribución presupuestaria, resulta imprescindible para poder iniciar las actuaciones, que el Ayuntamiento manifieste expresamente la viabilidad de la actuación y su conformidad con la misma, y adopte formalmente (por el órgano competente), el compromiso de aportación de la parte que le corresponde.

Además, deberá trasladarnos la disponibilidad de terreno municipal o en su caso de inmueble urbano municipal donde se ubicaría el citado Centro.

Por tanto, le solicitamos remita a esta Corporación, los compromisos solicitados y la disponibilidad de la ubicación, antes del 30 de junio de 2012”.

Siendo absolutamente necesario que el Pleno del día 28 de junio proceda a aprobar el compromiso de aportación del diez por ciento que nos corresponde.

He decidido, de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentar al Pleno la siguiente Moción para que, previa apreciación de su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de concejales miembros de la Corporación, proceda a aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adquiere el compromiso de aportar la parte que le corresponde (10 %) para la financiación de la actuación EDIFICIO DE SERVICIOS DEL PARQUE AGROALIMENTARIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA, englobado dentro del Plan de Actuación Integral de la Zona Campiña, cuyo importe previsto asciende a la cantidad de 800.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo FEDER en un 80 %.

SEGUNDO.- El edificio de servicios del Parque agroalimentario en Aguilar de la Frontera se va a construir en una parcela encuadrada dentro del espacio libre V-1 del sector urbanizable industrial núm. 11 (UE-1), con una extensión de 5.479,11 m², cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento por cesión urbanística obligatoria y gratuita realizada en virtud de proyecto de reparcelación que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2011, encontrándose pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos para realizar dicha obra.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.»

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, que comenzó su intervención diciendo que, ya que ha hecho la puntualización el Sr. Secretario sobre la legalidad o no del acuerdo que se va a adoptar, en principio vamos a dar nuestro voto a favor porque entendemos que es beneficioso para Aguilar de la Frontera y el futuro del Parque Agroalimentario. No podemos dejar pasar que vengan a parar a nuestro pueblo 800.000 Euros y aportar la parte que le corresponde al

Ayuntamiento. En caso de que los informes de Intervención y Secretaría fueran desfavorables se anularía este acuerdo en un Pleno posterior.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto el cual manifestó que habían sido debidamente informados antes de venir al Pleno y el Sr. Secretario ha ratificado lo que antes se nos comunicó y según se nos dijo, esta moción se puede aprobar por mayoría simple. Por tanto, el Partido Andalucista se va a abstener, facilitando la aprobación, ya que no se ha debatido en el Comité y sólo se ha visto en el Grupo Municipal.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, para comunicar que su Grupo también se iba a abstener en la votación, ya que se les ha comunicado la propuesta media hora antes del comienzo del Pleno, se entiende la urgencia y la necesidad de la presentación de la moción, pero se carece de asesoramiento jurídico, porque no están los informes técnicos y, además, por la gestión no muy acelerada por parte de la Diputación Provincial, según comenta el Sr. Alcalde. Por tanto, nuestra abstención facilitará la aprobación de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas, el cual manifiesta que su Grupo, sin dudarlo va a votar que sí, precisamente por lo último que ha dicho el Portavoz de IU, porque no ha habido una gestión muy acelerada por parte de la Diputación Provincial, aunque el tomar esta decisión en dos días traiga sus problemas por detrás. Votar que no es rechazar una Subvención de 800.000 Euros para el pueblo de Aguilar de la Frontera, y decir no al Edificio Central del Parque Agroalimentario. Además, jurídicamente no se pierde nada, porque si hoy se vota a favor de esto, se inician unos trámites y luego aparecen informes negativos en cuanto a viabilidad, pues se vuelve a traer a Pleno y se vota negativamente.

Intervino el Sr. Alcalde para aclarar que, aunque en este caso no ha sido un problema del Ayuntamiento, el Alcalde o los Concejales, quería pedir disculpas porque es cierto que estas cosas no se pueden decidir en dos días. Aunque la fecha de entrada del documento es el 25 de junio, nos llega al departamento pertinente al día siguiente, ya 26 de junio y, además, en la resolución dice textualmente:

“Por tanto, le solicitamos remita a esta Corporación, los compromisos solicitados y la disponibilidad de la ubicación, antes del 30 de junio de 2012”.

Se está hablando de una cantidad de dinero muy importante para cualquier Ayuntamiento, que es el 10% de 800.000 Euros, es decir 80.000 Euros, por tanto, se puede hablar de adopción de compromiso, pero disponer de ese dinero no es algo que se pueda hacer de hoy a mañana. Este es un Proyecto que surge del Fondo FEDER y que lo solicita la Sociedad del Parque Agroalimentario, PASUR, pero por el motivo que especifican de que las empresas públicas no pueden hacerse cargo de esto, lo tiene que hacer el Ayuntamiento. Cuando llega a nuestras manos este documento, lo primero que se hizo fue que el Gerente del Parque Agroalimentario llamó a cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos aquí representados para explicar de qué se trataba el tema y la urgencia que tenía. Como ha dicho el Portavoz de UPOA, no he tenido más remedio que traer hoy a Pleno esta moción, porque si no, por falta de tiempo, se estaría rechazando 800.000 Euros de subvención para el pueblo que, en los tiempos que corren, es una muy buena inversión en obra. Y Ciertamente es que la aportación de 80.000

Euros que tiene que hacer el Ayuntamiento es importante, pero porque es muy importante la inversión. Por ello, lo someto a debate y votación y si en algún momento los informes son desfavorables, tiempo hay de dar marcha atrás. Esto es algo que vino aprobado. Se hizo una reformulación desde el Gobierno Central a los proyectos que pedía en un principio la Diputación Provincial y nuevamente ha venido este Proyecto aprobado. Éste habla de la Campiña y va junto a otro de la misma cantidad para el Ayuntamiento de La Rambla, que sería el Centro Industrial de Alfareros. Lamentablemente, aunque tanto el Gerente del Parque como yo hemos estado preguntando por esto durante varios meses, se ha recibido el 25 de junio, se ha tenido conocimiento el 26 de junio y ha de ser aprobado antes del 30 de junio.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, para apuntar que, tal y como dice el Sr. Alcalde, se le está exigiendo al Ayuntamiento la toma de un acuerdo antes del 30 de junio de 2012, si no hay nada que lo impida. Nuestro Grupo va a votar a favor, porque no se pueden dejar escapar 800.000 euros de subvención en la situación de crisis que soportamos, ya que sería una irresponsabilidad por nuestra parte. Si con la abstención de algunos Grupos también sale adelante, pues mejor que mejor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que dijo que para hacer honor a la verdad y no se malinterprete mi anterior intervención, me refería a que no había informes; el Gerente del Parque Agroalimentario me informó de los detalles del asunto el martes a las 14:04 y por la tarde, en el comité de mi partido nos reunimos, la intención de voto era a favor, pero cuando nos hemos enterado de que no hay informes ni de Secretaría ni de Intervención, pues el Grupo Municipal ha decidido la abstención sin que corriera peligro la aprobación, ya que si eso fuera así mi Grupo estaría dispuesto a votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, para manifestar que todos los que estamos aquí reunidos queremos que se apruebe la solicitud y como se nos ha informado de que con el voto simple se puede hacer, pues mi Grupo considera que es una responsabilidad dar aprobación a una moción que no está respaldada con sus correspondientes informes técnicos y jurídicos necesarios, por lo que es el equipo de Gobierno el que tiene que tomar esa decisión. Efectivamente, el Gerente del Parque Agroalimentario nos ha comunicado a todos los Portavoces de los Grupos Políticos la información necesaria sobre el asunto y no dudo de que, tanto por su parte como por la del Sr. Alcalde, se ha hecho una gestión positiva, pero cierto es que algo ha fallado aquí, porque no se puede comunicar un proyecto de esta envergadura con dos días de antelación y comprometer a esta Institución a tomar una decisión sin los correspondientes informes jurídicos. También apuntar que tengo constancia de que, al menos, tres pueblos tenían conocimiento de los FEDER y han tenido reuniones con el Sr. Lorite desde hace dos o tres meses. Por lo tanto, también hay que pedir responsabilidades al respecto.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas para decir que, independientemente de que o quién haya fallado en la gestión, para mi Grupo la responsabilidad no es sólo del Equipo de Gobierno, sino del conjunto de la Corporación, que no debe tener miedo a decir sí en estos asuntos. Ciertamente es que como se han planteado las cosas a nosotros tampoco nos gusta, pero el

compromiso que se adquiere es, simplemente, de aportación y teniendo en cuenta que, tal y como nos ha informado el Sr. Secretario, si los informes fueran desfavorables el compromiso puede ser reversible, se puede votar a favor de ello. Así que nuestro voto va a ser a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por once votos a favor (PSOE, UPOA y PP) seis abstenciones (IU y PA) y cero votos en contra la moción anteriormente transcrita.

MOCION 2.- MOCION POR LA IMPLANTACION DE LA RENTA BASICA EN ANDALUCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

El Pleno, por quince votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y cero abstenciones, ratificó la urgencia de la presente moción.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas para dar lectura a la moción que literalmente dice:

“El nuevo estatuto de autonomía andaluz reconoce en su artículo 23.2 que “todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a o dispuesto en la ley”, por tanto podemos considerar la implantación de la renta básica como un derecho de los andaluces y andaluzas, y una herramienta para acabar con la creciente exclusión social y pobreza que hoy se da en Andalucía , debido al creciente paro y al desmantelamiento de derechos sociales en Andalucía.

La renta básica es una prestación dirigida a unidades familiares sin ingresos, con la finalidad de garantizar unas condiciones de vida dignas y contribuir a la inclusión social de quienes se encuentran en una situación de pobreza severa. Así se reconoce en el actual estatuto de autonomía de Andalucía.

Hoy, Andalucía cuenta con datos verdaderamente demoledores ,con 1,500.000 parados, una tasa de paro del 33,17% en el primer trimestre de este año, con un 33% en riesgo de pobreza y exclusión social, con un 29,3% de población bajo el umbral de la pobreza, con mas de 370.000 hogares con todos sus miembros en paro en Andalucía, con un 36% de los trabajadores en paro que no perciben prestación por desempleo, cuando un 70% de los andaluces y andaluzas tienen un salario inferior a 1000 euros al mes, cuando 308.800 menores en Andalucía son pobres, y cuando la tasa de paro juvenil supera el 55% , se hacen necesarias políticas sociales que acaben con estas cifras.

Todas estas cifras reflejan una Andalucía altamente empobrecida, con un ya insoportable nivel de paro, donde los índices de exclusión social y de desigualdad siguen creciendo sin parar de forma alarmante, año tras año, sin que se tomen medidas al respecto.

La renta básica es un derecho recogido en el estatuto de autonomía de Andalucía sin vigencia hasta ahora. Otros países y otras comunidades autónomas como País Vasco, Navarra o Asturias la tienen ya implantada.

Desde UPOA entendemos que al venir recogido en el Estatuto es de obligado cumplimiento por lo que proponemos al pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar los siguientes acuerdos:

- 1) Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y por tanto ponga en marcha e implante la Renta básica en Andalucía
- 2) Mandar estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Excelentísima Diputación de Córdoba”

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, para explicar, en principio, el sentido del voto del Partido Popular para la inclusión de esta moción en el orden del día, porque, al no venir incluida en el orden del día y siendo coherentes con nuestra forma de proceder, votamos en contra. Esta documentación nos llegó ayer, junto con los decretos de alcaldía, por tanto no se ha tenido tiempo de debatirlo en Junta Local. Esto no quita que, una vez leída la moción en el Pleno, estemos más o menos de acuerdo. Si como dice el Sr. Zurera, la renta básica está recogida en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que, efectivamente es así y, además, en otros países y otras Comunidades la tienen implantada, con más razón aún debería estar puesta en marcha y no es así.

En cuanto al punto nº 2) Mandar estos acuerdos a la Junta de Andalucía..., me parece fenomenal, porque es a la que le compete el asunto y a la Excelentísima Diputación de Córdoba también está bien que se le ponga en conocimiento, pero me gustaría preguntar al Sr. Portavoz de UPOA porqué se le comunica a ésta última cuando no tiene ninguna competencia en este sentido.

Tomó la palabra el Portavoz de IU D. Antonio Maestre Ballesteros, el cual comentó que se han presentado con urgencia dos mociones y no entendía como se puede votar a favor de la inclusión en el orden del día unas y otras en contra por el mismo partido (PP). Nosotros estamos de acuerdo con la moción y la vamos a votar a favor. No sólo estamos de acuerdo con la moción, sino que, como decía es Portavoz del Grupo UPOA, esto lo recoge el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la mayoría de los grupos, sobre todo los de izquierdas coincidimos que es necesaria la puesta en marcha de esta medida para ayudar a las personas que no tienen otros recursos y, no sólo es parte del articulado del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sino que IU lo ha llevado dos veces en su programa electoral, por lo tanto estamos aun más de acuerdo. Posiblemente, es Sr. Portavoz de UPOA conozca también que ya se ha constituido en la Junta de Andalucía un Grupo que ya está trabajando para la puesta en marcha de esta iniciativa. Espero que se saque adelante con la mayor celeridad posible y que sea una prioridad desde el punto de vista económico. Por tanto, nuestro voto va a ser a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Antonio Montesinos para agradecer, en principio, a UPOA el traslado de la moción para poder analizarla previamente y aprobarla, puesto que su Grupo está totalmente de acuerdo con ella, porque la renta básica está dentro del acuerdo programático de base que el Gobierno andaluz formado por PSOE e IU tienen y, de hecho, como ha comentado el Portavoz de IU, ya hay un grupo de trabajo para la implantación de la medida.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas, que agradeció a los Grupos Municipales que estuvieran de acuerdo con la moción y le dijo al Portavoz del PP que, al igual que ya se lo había dicho el Portavoz de IU, que no veía que se trataran todas las mociones de la misma manera, ya que la primera de urgencia, que su Grupo no conocía, sí la ha votado para su inclusión en el orden del día y con ésta, que sí la conocía, su voto es en contra de la inclusión la de misma en el orden del día. Por supuesto, es legítimo, pero quiero hacer ver que no se trata de la misma manera el asunto si viene de un grupo o de otro.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular Don Miguel Fernández Barbero, para explicar a los Portavoces de los Grupos Municipales que dicen que el Partido Popular no vota a favor de la inclusión de las mociones de urgencia en el orden del día, que en la anterior moción presentada por el PSOE, todos hemos tenido el conocimiento de ella e incluso los técnicos del Ayuntamiento nos han asesorado al respecto y eso es suficiente para que el voto de mi Partido sea a favor. En cambio, el Sr. Portavoz de UPOA ha mandado la moción al Grupo de Gobierno que, según ellos les ha llegado en tiempo y forma suficiente, pero a mi partido le llegó dentro del sobre de los Decretos de Alcaldía ayer por la tarde, por lo que no he podido debatirla ni con mi compañera en el Grupo ni con la Junta Local. Por ello, hemos creído conveniente votar en contra de su inclusión en el orden del día, como venimos haciendo como norma general y, una vez leída aquí, consideramos que es bastante interesante votarla a favor. Pero, como ya he dicho, todas las mociones que se presenten sin haberlas conocido mi Grupo, las votaremos en contra de su inclusión en el orden del día y si se incluye y la conocemos, posiblemente, incluso la votaremos a favor. Por ello, en este caso, nuestro voto va a ser a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por catorce votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PP), tres abstenciones (PA) y cero votos en contra la moción anteriormente trascrita.

Siendo las 23 horas y 47 minutos el Sr. Alcalde Presidente, después de consultar con los grupos y en base al artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales levantó la sesión, solicitando que los ruegos y preguntas se formularan por escrito para ser contestados en la misma forma.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,

